ESTUDIO PREVIO LICITACIÓN PÚBLICA

La Macarena (Meta), 25 de septiembre de 2026.

Doctor:
CESAR AUGUSTO SANCHEZ CASTILLO
Alcalde de la Macarena –Meta
Ciudad

OBJETO: "SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS A FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA, META".

Agotada la etapa previa establecida como imprescindible para la inversión pública y verificada la viabilidad de la referencia, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), se realiza el presente Estudio Previo, conforme a la **Ley 80 de 1993**, el **Decreto 1082 de 2015**, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional"*, según lo estipulado en la **SECCION II, ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION, SUBSECCION I, PLANEACION,** en su **Artículo 2.2.1.1.2.1.1** Establece: *"estudios y documentos previos"*, en concordancia con lo señalado en la **Ley 1150 de 2007, Artículo 2** *"De las modalidades de selección"*, **Numeral 1. Licitación pública**, con el fin de que se adelante el presente proceso de selección y la consecuente celebración del **Contrato** que tiene por objeto: **"SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS A FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA, META".**

1. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROCESO:

TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	**SGR** - Sistema General de Regalías.
NOMBRE DEL PROYECTO O DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	Restauración De Los Ecosistemas Estratégicos Asociados A Fuentes Hídricas En El Municipio De La Macarena, Meta.
CÓDIGO BPPIM:	202600000016609
LÍNEA ESTRATÉGICA:	**Línea Estratégica II** "Desarrollo Territorial Sostenible Por La Macarena Que Queremos",
SECTOR:	**Sector 32** – Ambiente y Desarrollo Sostenible.
PROGRAMA:	**3202** - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
NOMBRE Y CÓDIGO DEL PRODUCTO:	Servicio de recuperación de ecosistemas (3202049).

CÓDIGO DEL INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	META FÍSICA ESPERADA 2026	META FÍSICA A LOGRAR
320204900	Áreas en proceso de recuperación de cobertura vegetal	107	45
NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE	**SANTIAGO FLOREZ PALACIOS**		
DEPENDENCIA	Secretario de Planeación, Agricultura y Medio Ambiente.		
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE SUMINSTRO**		

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

En Colombia la Constitución Política de 1991 en su artículo 79 cita:

"***Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.*** *La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.* ***Es deber del Estado proteger la diversidad P. integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines****. El Estado tiene un especial deber de protección del agua...".*

Así mismo, el artículo 80 de la Constitución política menciona:

"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, ***su conservación, restauración*** *o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".*

La Ley 99 de 1993, *por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones*, consagró la obligación del Estado de proteger y aprovechar de forma sostenible la diversidad biológica.

La restauración de la cobertura vegetal constituye una estrategia fundamental para recuperar la estructura, composición y funcionalidad de los ecosistemas degradados, permitiendo restablecer los servicios ecosistémicos esenciales, entre ellos la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad, la protección del suelo y la captura de carbono. De acuerdo con el Plan Nacional de Restauración de Colombia, la restauración ecológica es un proceso orientado a recuperar la integridad ecológica de los

ecosistemas, favoreciendo su capacidad para proveer bienes y servicios ambientales a la sociedad (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2015).

La conservación y restauración de la vegetación en rondas hídricas, nacimientos de agua, microcuencas y zonas de recarga hídrica incrementa la infiltración del agua en el suelo, mejora la recarga de acuíferos, reduce la escorrentía superficial y disminuye los procesos de erosión y sedimentación. Estas funciones permiten mantener la regulación natural de los caudales, garantizando una mayor disponibilidad de agua durante los periodos secos y reduciendo el riesgo de desabastecimiento para las comunidades y las actividades productivas (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2015).

El cambio climático ha intensificado la frecuencia y severidad de fenómenos hidrometeorológicos extremos, como sequías prolongadas, aumento de la temperatura y variabilidad en los patrones de precipitación. El Intergovernmental Panel on Climate Change concluye que la conservación, restauración y manejo sostenible de los ecosistemas terrestres representan algunas de las medidas más eficaces para aumentar la resiliencia frente al cambio climático y contribuir simultáneamente a la mitigación mediante la captura y almacenamiento de carbono en la biomasa y en los suelos (IPCC, 2023).

En Colombia, los eventos asociados al fenómeno de "El Niño" generan una reducción significativa de las precipitaciones y un incremento de las temperaturas, afectando la disponibilidad del recurso hídrico, aumentando la probabilidad de incendios, de la cobertura vegetal y disminuyendo la productividad de los ecosistemas. Estas condiciones evidencian la necesidad de implementar medidas de restauración ecológica que fortalezcan la capacidad de regulación hídrica de las cuencas y reduzcan la vulnerabilidad de las comunidades frente a la variabilidad climática (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2015).

La Food and Agriculture Organization of the United Nations señala que los bosques desempeñan un papel determinante en el ciclo hidrológico, ya que regulan los flujos de agua, mejoran la infiltración, reducen la erosión y contribuyen a mantener la calidad del recurso hídrico. Además, la restauración de ecosistemas forestales genera beneficios adicionales como la conservación de la biodiversidad, la protección de los medios de vida rurales y el fortalecimiento de la resiliencia frente a eventos climáticos extremos (FAO, 2022).

En consecuencia, la implementación de actividades de restauración de la cobertura vegetal en áreas estratégicas para la protección de fuentes hídricas constituye una inversión ambiental prioritaria, ya que contribuye simultáneamente a la seguridad hídrica, la mitigación y adaptación al cambio climático, la reducción del riesgo por sequías e incendios forestales y el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales de Colombia en materia de conservación y desarrollo sostenible.

Que el Decreto 3570 de 2011, por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece que son funciones de la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana, entre otras:

"Apoyar la innovación, desarrollo y adaptación de las tecnologías para aprovechar sosteniblemente la oferta ambiental y prevenir, mitigar o corregir los impactos y efectos ambientales de las actividades socioeconómicas y gestionar, ante las autoridades competentes y el sector privado, la inversión de capital requerido".

Que el Decreto Legislativo 2278 de 1953, *por el cual se definen los bosques de interés general y zonas forestales protectoras de pendientes, cabeceras y márgenes de ríos, manantiales, etc. y restringe la intervención sobre bosques protectores de pendientes y aguas*, estableció las reglas generales para la vigilancia, conservación y explotación de los bosques, así como el manejo de los productos forestales en el país

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, corresponde al Código nacional de los recursos naturales renovables y no renovables y de protección al medio ambiente, y este regula el manejo de los recursos naturales renovables y la defensa del ambiente, así mismo, establece normas sobre bosques y sus recursos. El Título 3 define y regula las áreas forestales, su aprovechamiento, investigación, manejo sostenible, entre otros.

Que la Ley 165 de 1994, por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", realizado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, en su Artículo 8. Conservación In Situ cita:

"Cada parte contratante, en la medida de lo posible y según proceda: [...].

***f. Rehabilitará y restaurará ecosistemas:** degradados y promoverá la recuperación de especies amenazadas, entre otras cosas mediante la elaboración y la aplicación de planes y otras estrategias de ordenación".*

Que la Ley 2169 del 2021, por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en Carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 13. Medidas del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, determina que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con las autoridades ambientales y demás entidades nacionales y territoriales competentes, deberán incorporar entre otras:

*"**1. Acciones orientadas a la masificación de soluciones basadas en la naturaleza en áreas boscosas y ecosistemas degradados para la conservación ecosistémica, dentro de las cuales se incluyen acciones de restauración ecológica, recuperación,** rehabilitación, protección y uso sostenible de los ecosistemas y aquellas que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible considere compatibles, con énfasis*

en productos no maderables del bosque. Estas acciones como mínimo apuntarán a la restauración de por lo menos un millón de hectáreas acumuladas a 2030".

La Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques, adoptada mediante el documento **CONPES 4021 de 2020**, en el cual se establecen lineamientos para contrarrestar la deforestación y promover la gestión sostenible de los bosques, por medio del análisis de las causas que inciden en los procesos de cambio de uso de suelo y pérdida de bosque natural, se identifican las acciones que el Gobierno nacional debe desarrollar de manera articulada con los sectores, comunidades, entre otros actores para que, desde el reconocimiento de las particularidades y necesidades de los territorios, se controle esta problemática y al mismo tiempo se promueva la conservación y manejo sostenible de los bosques.

CONTEXTO DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

El municipio de La Macarena, en el departamento del Meta, enfrenta una problemática ambiental asociada a la acelerada pérdida de cobertura forestal y a la degradación de los ecosistemas estratégicos vinculados a las fuentes hídricas, situación que ha reducido la capacidad de estos ecosistemas para prestar servicios ambientales esenciales relacionados con la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad, la captura de carbono y la estabilidad de las condiciones microclimáticas.

El territorio cuenta con una amplia red hidrográfica conformada por ríos, quebradas, caños, lagunas y humedales que abastecen de agua a las comunidades rurales y sostienen el funcionamiento de los ecosistemas naturales. Sin embargo, estos sistemas han sido afectados por la transformación progresiva del bosque natural. Entre 2001 y 2023, el municipio perdió aproximadamente 89.000 hectáreas de cobertura boscosa, ubicándose en varios periodos entre los municipios con mayores índices de deforestación del país. Solo en el año 2020 se registró la pérdida de cerca de 5.000 hectáreas de bosque.

Esta situación obedece principalmente a la expansión de la frontera agropecuaria mediante modelos productivos poco sostenibles, la tala no autorizada, las quemas para adecuación de terrenos y el establecimiento de sistemas de ganadería extensiva, actividades que representan cerca del 65% de la deforestación registrada en el municipio. A ello se suma el limitado acceso de los productores rurales a procesos permanentes de asistencia técnica, educación ambiental y acompañamiento especializado que promuevan prácticas de manejo sostenible del suelo, restauración ecológica y protección de las áreas de importancia hídrica. Como consecuencia, persisten actividades productivas que generan presión sobre los ecosistemas y aceleran los procesos de degradación ambiental. Además, la minería ilegal y el narcotráfico, que afectan especialmente a la selva amazónica, siguen siendo amenazas persistentes, con el cultivo de coca como uno de los mayores impulsores de la destrucción de bosques.
De igual manera, la capacidad institucional para atender esta problemática resulta insuficiente frente a la magnitud del deterioro ambiental. La limitada disponibilidad de

recursos técnicos, operativos y financieros, así como la necesidad de fortalecer la articulación entre las entidades del orden nacional, departamental, municipal y la autoridad ambiental, restringen la implementación de programas continuos de restauración, seguimiento, monitoreo y educación ambiental, dificultando la consolidación de procesos sostenibles de recuperación de los ecosistemas estratégicos.

La pérdida progresiva de la vegetación nativa en las áreas de recarga hídrica ha deteriorado procesos ecológicos fundamentales. La disminución de la cobertura vegetal reduce la capacidad del suelo para infiltrar, almacenar y regular el agua, incrementando la erosión, el transporte de sedimentos y la vulnerabilidad frente a fenómenos de sequía e inundación, además de afectar la calidad y disponibilidad del recurso hídrico. En este contexto, las cuencas de los ríos Guayabero y Lozada han presentado reducciones estimadas del 18% y 20% en sus caudales durante la última década, mientras que más del 60% de las quebradas estacionales evidencian alteraciones significativas en sus regímenes de flujo.

La degradación de estos ecosistemas también representa una amenaza para la biodiversidad del municipio. Especies de fauna y flora de alto valor ecológico, entre ellas el tamarino de manos blancas y la rana venenosa de La Macarena, han visto reducidas sus poblaciones debido a la pérdida y fragmentación de sus hábitats naturales. Se estima que, entre 2015 y 2023, alrededor de 120 especies registraron disminuciones poblacionales asociadas a la transformación de los ecosistemas.

Las afectaciones ambientales tienen igualmente repercusiones sociales y económicas sobre la población rural. Cerca del 40% de las familias reportan dificultades para acceder a fuentes de agua en condiciones adecuadas, especialmente durante las temporadas secas, afectando el consumo humano, las actividades agropecuarias y la seguridad alimentaria. En conjunto, aproximadamente 24.496 habitantes experimentan impactos derivados de la disminución en la disponibilidad y calidad del recurso hídrico.

En 2025, la deforestación en Colombia continuará siendo un problema crítico, con cifras alarmantes que reflejan la magnitud del impacto ambiental. En los últimos años, el país ha perdido alrededor de 150.000 hectáreas de bosques anualmente, según el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). Desde 2015, la deforestación ha aumentado significativamente, y en 2022, se alcanzaron 171.000 hectáreas de bosques destruidos, la cifra más alta registrada en más de 20 años.

Desde 2002 hasta 2023, La Macarena perdió 194 ha de bosque primario húmedo, lo que representa 78% de su pérdida total de cobertura arbórea en el mismo periodo de tiempo. El área total de bosque primario húmedo en La Macarena disminuyó en 33% en este periodo de tiempo.

En el meta se registraron 53,833 alertas de deforestación en Meta entre el 24 de marzo de 2025 y el 31 de marzo de 2025, cubriendo un total de 662 ha de las cuales 0.34%

fueron alertas de alta confianza detectadas por un solo sistema y < 0.1% fueron alertas detectadas por múltiples sistemas.

En la Macarena Meta se registraron 18,526 alertas de deforestación en La Macarena entre el 24 de marzo de 2025 y el 31 de marzo de 2025, cubriendo un total de 228 ha de las cuales 0.16% fueron alertas de alta confianza detectadas por un solo sistema y no fueron alertas detectadas por múltiples sistemas

Ante este panorama, resulta prioritario implementar acciones integrales de restauración ecológica que contemplen el establecimiento de cobertura vegetal con especies nativas, la recuperación de áreas estratégicas asociadas a fuentes hídricas, el fortalecimiento del monitoreo ambiental y la generación de capacidades en las comunidades rurales mediante procesos de asistencia técnica, capacitación y educación ambiental. Paralelamente, es necesario fortalecer la articulación interinstitucional y la capacidad de gestión de las entidades competentes para garantizar la sostenibilidad de las intervenciones. Se estima que aproximadamente 25.000 hectáreas requieren procesos de restauración para recuperar su funcionalidad ecológica; sin embargo, actualmente solo cerca del 8 % de las áreas degradadas cuentan con programas activos de recuperación, evidenciando la necesidad de ampliar las acciones de restauración y consolidar un trabajo coordinado entre las instituciones públicas, la autoridad ambiental y las comunidades locales.

Es así como se identifica la necesidad de implementar un proyecto agroforestal en la región de La Macarena, Meta, con las comunidades que habitan las riberas de los ríos Guayabero, Lozada y sus caños afluentes, buscando promover un modelo de desarrollo sostenible que integre la conservación ambiental y recuperación de fuentes hídricas con el bienestar socioeconómico de las poblaciones locales.

De acuerdo con lo anterior, dando cumplimiento al **Plan de Desarrollo Municipal –2024-2027 "LA MACARENA QUE QUEREMOS"**, **Línea Estratégica II** "Desarrollo Territorial Sostenible Por La Macarena Que Queremos", **Sector 32** – Ambiente y Desarrollo Sostenible, **Programa 3202** – Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, en donde se incluye un **producto denominado** "Servicio de recuperación de ecosistemas (3202049)", y entendiendo que la administración municipal cuenta con el proyecto aprobado cuyo objeto es **"RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS A FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA, META"**, es necesario realizar la contratación para la ejecución del mismo, con el fin de mitigar la deforestación y pérdida de ecosistemas no boscosos y fortalecer la capacidad institucional relacionada con medidas de recuperación de cobertura vegetal nativa en áreas disturbadas.

En consecuencia, se requiere destinar los recursos del **Sistema General de Regalías** para celebrar un contrato cuyo objeto sea: **"SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS A FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA, META".**

3. ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el **BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** del **MUNICIPIO** están incluidos los proyectos de inversión con numero **BPIN 202600000016609**, le corresponde por mandato legal, garantizar la correcta y efectiva inversión de los recursos asignados para la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal: **"LA MACARENA QUE QUEREMOS 2024 - 2027".**

SECTOR 32 – AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, 3202 - CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.					
META PRODUCTO (MGA)	**COD. PRODUCTO**	**INDICADOR**	**COD. INDICADOR**	**MEDIDO A TRAVES DE**	**META FISICA**
Servicio de recuperación de ecosistemas	3202049	Áreas en proceso de recuperación de cobertura vegetal	320204900	Hectáreas	45

4. GENERALIDADES:

4.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

El presente proyecto está ubicado en el departamento del Meta, zona rural del municipio de La Macarena, el cual limita al oriente con Vistahermosa, Meta y con el Departamento del Guaviare, al occidente con el Departamento del Caquetá, al norte con los municipios de La Uribe y Vistahermosa y al Sur con el Departamento del Caquetá.

a. Localización:

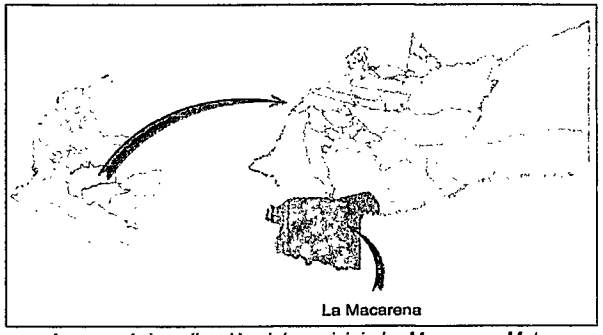


Imagen 1. *Localización del municipio La Macarena, Meta*
Fuente: *Propia*

El proyecto impactara 45 sectores puntuales a lo largo de las cuencas del rio Guayabero y Lozada, del municipio de la Macarena:

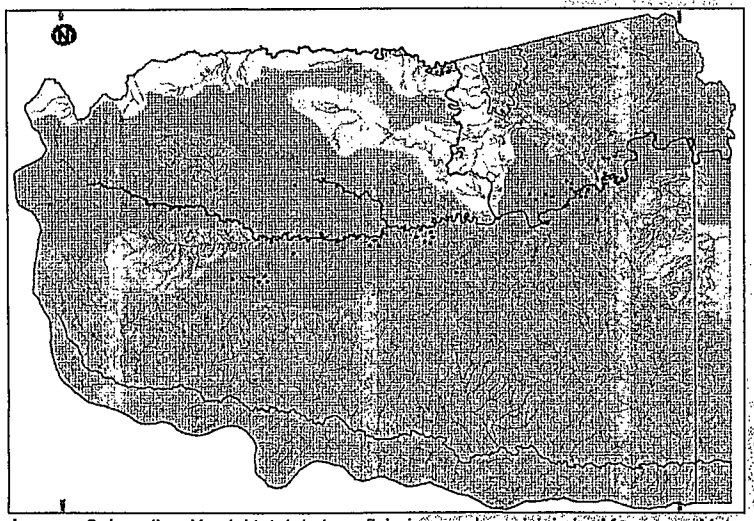


Imagen 2. *Localización del total de beneficiarios en el municipio La Macarena, Meta*
Fuente: *Tomado de Planos del proyecto*

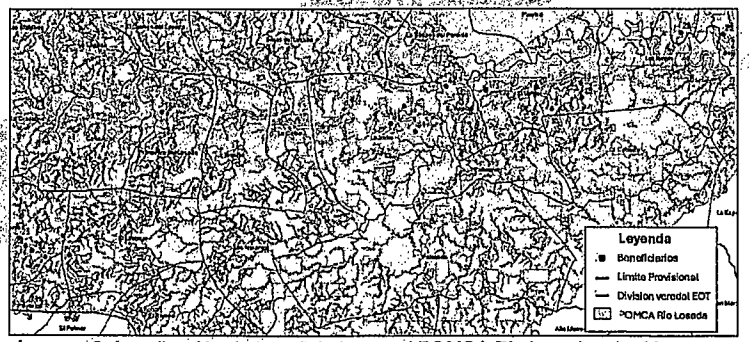


Imagen 3. *Localización de beneficiarios en el POMCA Rio Losada – La Macarena*
Fuente: *Tomado de Planos del proyecto*

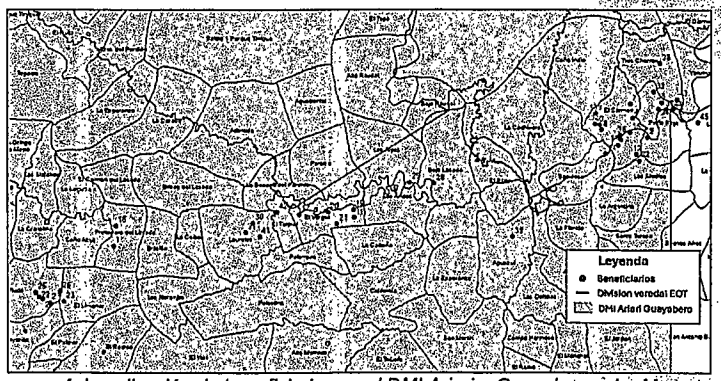


Imagen 4. *Localización de beneficiarios en el DMI Ariari – Guayabero – La Macarena*
Fuente: *Tomado de Planos del proyecto*

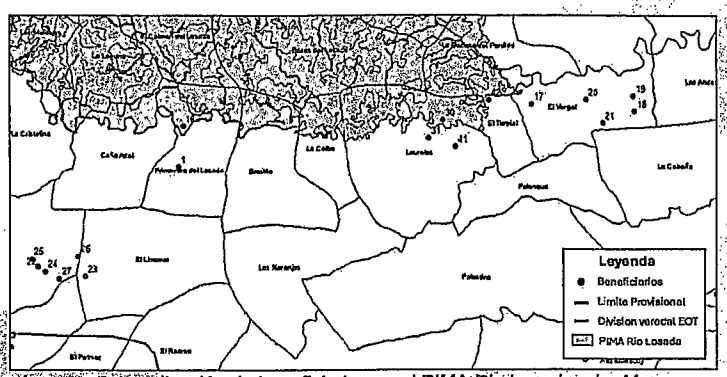


Imagen 5. *Localización de beneficiarios en el PIMA Rio Losada – La Macarena*
Fuente: *Tomado de Planos del proyecto*

5. ALCANCE TECNICO:

El proyecto contempla la ejecución de acciones orientadas a la recuperación de la cobertura vegetal, enfocadas en la adecuación básica de los suelos y el establecimiento de material vegetal con el fin de mitigar la degradación y la pérdida de ecosistemas naturales. De manera complementaria, se desarrollarán talleres de capacitación dirigidos

a las comunidades beneficiarias, orientados al fortalecimiento de capacidades en restauración ecológica, conservación de los recursos naturales, protección de las fuentes hídricas y mantenimiento de las áreas intervenidas, promoviendo la apropiación social y la sostenibilidad de las acciones implementadas.

Asimismo, estas actividades estarán acompañadas de procesos de seguimiento, monitoreo y la suscripción de acuerdos voluntarios con las comunidades beneficiarias, con el propósito de fomentar el compromiso con el cuidado, la conservación y la permanencia de las intervenciones realizadas. En conjunto, el proyecto tiene como propósito recuperar 45 hectáreas degradadas o disturbadas en la zona rural del municipio de La Macarena, contribuyendo al restablecimiento de la estructura y funcionalidad de los ecosistemas estratégicos asociados a fuentes hídricas en la zona rural del municipio de La Macarena.

6. DESCRIPCION E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS, Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO:

El Municipio de La Macarena – Meta, está interesado en recibir propuestas para satisfacer la necesidad descrita mediante la celebración de un contrato estatal, que tenga el siguiente objeto y especificaciones esenciales:

6.1. OBJETO CONTRACTUAL: "SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS A FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA, META".

6.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Las actividades descritas y que comprenden el objeto del contrato se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC,** de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	10152000	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
2	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
3	60106200	Materiales de enseñanza de tecnología
4	70131500	Protección del terreno y del sueño
5	72141500	Servicio de preparación de tierras
6	77101500	Evaluación de impacto ambiental
7	77101600	Planeación ambiental
8	77101700	Servicios de asesoría ambiental
9	77111500	Servicios de seguridad ambiental
10	77111600	Rehabilitación ambiental

11	86101500	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales
12	86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
13	86141500	Servicios de guía educativa

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

6.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El contratista seleccionado le corresponden cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento, se deberá efectuar como mínimo lo siguiente:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**Suscribir acuerdos voluntarios**	Documento de acuerdo.	Und	45
2	**Realizar estudios de análisis de suelos**	Identificar las características físicas y químicas del suelo.	Und	45
3	**Realizar restauración ecológica activa**	Materiales y Mano de obra para la adecuación y establecimiento.	Ha	45
4	**Encerramiento del Bosque**	Materiales y Mano de obra para la adecuación y establecimiento.	Ha	45
5	**Realizar actividades de sostenibilidad y monitoreo**	Realizar el monitoreo y reporte de acciones de recuperación.	Und	1
6	**Desarrollar talleres de sensibilización ambiental y fortalecimiento comunitario**	Desarrollar talleres de sensibilización ambiental y fortalecimiento comunitario.	Und	2

Las actividades o ítems del presente proceso se describen de la siguiente manera:

1. SUSCRIBIR ACUERDOS VOLUNTARIOS:

La implementación de las acciones de restauración de cobertura vegetal estará respaldada mediante la suscripción de acuerdos voluntarios de conservación con los propietarios, poseedores u ocupantes de los predios priorizados. Estos acuerdos se formalizarán por escrito, de conformidad con la normatividad civil vigente, y establecerán los compromisos y responsabilidades de las partes para garantizar la adecuada ejecución, seguimiento y sostenibilidad de las acciones de restauración.

La formalización de los acuerdos se realizará mediante reuniones y visitas predio a predio, con el fin de concertar las áreas objeto de intervención de acuerdo con la

planificación predial, las características del territorio y los objetivos de conservación del proyecto.

A través de estos acuerdos, los beneficiarios se comprometerán a proteger, mantener y conservar las áreas restauradas, preservando la cobertura vegetal, los bosques y la biodiversidad, así como evitando actividades que puedan afectar su recuperación. De igual manera, contribuirán a la protección de las fuentes hídricas y al fortalecimiento de los servicios ecosistémicos asociados.

El proyecto realizará el seguimiento y monitoreo periódico del cumplimiento de los compromisos adquiridos, brindando acompañamiento técnico para garantizar la permanencia y efectividad de las acciones de restauración y la sostenibilidad de la inversión.

2. REALIZAR ESTUDIOS DE ANÁLISIS DE SUELOS:

- **Unidad de medida:** Unidad
- **Descripción:** Este componente tiene como objetivo propender por la efectividad de las acciones de recuperación de cobertura vegetal, utilizando como indicador las características fisicoquímicas del suelo antes y después de la implementación de las acciones.
- **Procedimiento de ejecución:** La metodología empleada para determinar las características físicas y químicas del suelo tiene diferentes etapas como: definición de la unidad de muestreo, delimitación del terreno, toma de submuestras y análisis de muestras en el laboratorio. Al definirse las unidades de muestreo del proyecto se procede con la delimitación de un terreno homogéneo para la toma de las muestras de suelo; cada muestra de suelo es una muestra "compuesta" por varias submuestras, las cuales se deben tomar dentro del terreno homogéneo de forma aleatoria y luego mezclarse uniformemente; luego de realizar la mezcla se introduce aproximadamente 1 kilo de muestra en una bolsa plástica hermética y se rotula con el nombre, ubicación, fecha y otros datos que el profesional ambiental – forestal – biólogo o ecólogo considere pertinentes. Antes de tomar las submuestras debe removerse del terreno la hojarasca y demás residuos que se encuentren, posteriormente, se introduce la pala hasta obtener una profundidad de 20 cm y se toma de la pared del hueco realizado una porción aproximada de 300 gr, es importante tener en cuenta ciertas recomendaciones como limpiar los materiales al tomar cada submuestra, no realizar el muestreo cerca de caminos, viviendas, estanques etc. y evitar la manipulación de alimentos u otros elementos que puedan contaminar la muestra (Osorio, 2006; Hazelton & Murphy, 2007; Rosen, Bierman, & Eliason, 2008).

3. REALIZAR RESTAURACIÓN ECOLÓGICA ACTIVA:

- **Unidad de medida:** Hectárea.
- **DESCRIPCIÓN:**

3.1. ADECUACIÓN DEL TERRENO:

a. Limpieza del terreno:

Consiste en la remoción manual o mecánica de residuos sólidos, restos vegetales y especies invasoras que limiten la restauración ecológica. Se ejecutará una rocería inicial para eliminar la competencia de arvenses, favoreciendo así el establecimiento y desarrollo óptimo del material vegetal sembrado. La intensidad de estas labores se ajustará periódicamente según el estado fitosanitario y las condiciones específicas de cada zona.

b. Delimitación del área:

Delimitación y Georreferenciación de Unidades de Intervención: Consiste en la demarcación precisa del perímetro de cada sitio (1 ha) mediante el uso de herramientas SIG (Sistemas de Información Geográfica) y equipos de posicionamiento global. Se establecerán polígonos estándar de 200 X 50 metros, garantizando la correspondencia entre la cartografía base y la realidad del terreno para asegurar una ejecución técnica rigurosa.

c. Preparación del suelo:

Comprende la intervención superficial del sustrato mediante labores de descompactación y nivelación técnica. El objetivo es optimizar la estructura del suelo, mejorando la porosidad para favorecer la infiltración hídrica y reducir la resistencia mecánica al crecimiento radicular. Estas acciones garantizan un entorno edáfico propicio para el anclaje y desarrollo vigoroso de las especies seleccionadas.

3.2. ESTABLECIMIENTO DE MATERIAL VEGETAL:

En cumplimiento de los objetivos de conservación para las cuencas de los ríos Guayabero y Losada, así como sus unidades hidrográficas de orden inferior, se ejecutarán acciones de restauración activa en los ecosistemas riparios asociados a estas fuentes hídricas. La intervención se focalizará en franjas con altos índices de degradación y pérdida crítica de cobertura boscosa, donde la funcionalidad ecosistémica se encuentre comprometida. Para asegurar la precisión operativa, se delimitarán unidades de intervención de una (1) hectárea por sitio, mediante un diseño de polígonos estándar de 200 X 50 metros. Estas áreas serán sometidas a procesos de georreferenciación y levantamiento cartográfico con herramientas de análisis espacial (SIG), garantizando la

trazabilidad de las acciones y su integración con los corredores biológicos regionales. La selección de estas áreas priorizará la conectividad estructural, buscando consolidar parches de vegetación existentes y revertir los procesos de fragmentación del paisaje. La composición florística para la restauración integrará especies nativas y de valor agroecológico para promover la sucesión vegetal y la recuperación de servicios ecosistémicos. El sistema forestal contempla especies como: Nacedero (Trichanthera gigantea), Cacao (Theobroma cacao - Clon FEAR-5), Abarco (Cariniana pyriformis), Cedro Rosado (Cedrela odorata) y Matarratón (Gliricidia sepium). Esta selección estratégica no solo fortalece la estructura del dosel y la biodiversidad, sino que optimiza la regulación hídrica y la protección de las márgenes de los ríos intervenidos.

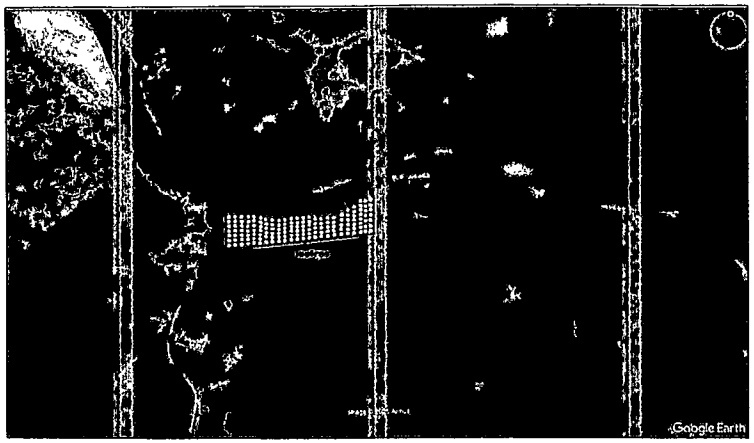


Imagen 6. *Cuenca del Rio Losada – La Macarena*
Fuente: *Tomado de Documento Técnico de Formulación.*

3.3. REALIZAR SIEMBRA DEL SISTEMA AGROFORESTAL SOSTENIBLE (SAFS):

Proceso de siembra: Para el establecimiento del sistema agroforestal se realizará la preparación del terreno, que comprende las actividades de trazado, plateo y ahoyado, con el fin de garantizar las condiciones adecuadas para la siembra de las especies vegetales. Posteriormente, se efectuará la aplicación de fertilizantes y correctivos de suelo, seguida de la siembra de los árboles

Como parte de los insumos requeridos para esta actividad se utilizarán humus orgánico, fertilizantes, hidro retenedor de humedad, cal dolomita y cloruro de potasio, los cuales contribuirán a mejorar las condiciones físicas, químicas e hídricas del suelo, favoreciendo el establecimiento y desarrollo inicial de las plantas.

Asimismo, se dispondrá del servicio de transporte necesario para la movilización de los árboles, insumos y demás materiales requeridos hasta los sitios de intervención, garantizando la ejecución oportuna de las actividades de establecimiento.

a. **Trazado y marcación:** La marcación precisa de los lugares donde se plantarán los árboles permitirá llevar un control adecuado del espacio entre individuos arbóreos que serán sembrados. El proceso consistirá en la instalación de estacas y el uso de una cuerda guía (cabuya) debidamente tensada, asegurando que cada individuo se ubique conforme a las distancias técnicas definidas.

b. **Plateo:** A partir del sitio marcado y con radio con rango de 80 a 100 cm de diámetro se eliminará alrededor del punto marcado el pasto, rastrojos o hierba. La finalidad es disminuir la competencia por luz y nutrientes para el individuo forestal a establecer. Esta actividad se podrá realizar a través de una herramienta manual (machete o palín) o mecánica (guadaña).

c. **Ahoyado:** Se harán hoyos en los puntos marcados. El tamaño del hoyo es importante y depende generalmente de la textura del suelo y del tamaño de la bolsa del material vegetal. En suelos muy compactos, el crecimiento del árbol se ve favorecido por hoyos grandes para lo cual el centro del plato se hará un hoyo con un repique en el fondo, con unas dimensiones mínimas de 20 x 20cm, destruyendo los terrones grandes.

d. **Transporte de insumos:** El transporte contempla el cargue y distribución del material vegetal, fertilizantes, abono orgánico y correctivos, desde los puntos de acopio de los insumos hasta los sitios satélites o definitivos en campo donde se establecerá el material vegetal. El transporte de las plántulas en bolsas se realizará siempre con tierra ligeramente humeda; de igual forma se utilizarán cajas de madera o plástico para movilizar las plántulas y disminuir daños mecánicos sobre estas.

e. **Aplicación de correctivos:** La acidez del suelo es un problema en la mayoría de los casos para el establecimiento de plantaciones forestales. La acidez del suelo, especialmente por encima de ciertas concentraciones puede ser un factor limitante para obtener adecuados rendimientos en las plantaciones forestales, pero puede corregirse con la adición de correctivos edáficos. Para neutralizar la acidez del suelo, se aplicará 146 gr de cal dolomita por individuo forestal, el cual se aplicará manualmente en el fondo del hoyo uniformemente distribuida, esto se efectuará 8 días antes de la siembra. Dada la baja fertilidad de los suelos de las áreas donde se establecerán las plantaciones forestales y la imperante necesidad de un buen desarrollo de las plántulas, se aplicará 234 gr de humus abono orgánico por individuo forestal, para contrarrestar las deficiencias nutricionales de los suelos y aportar mayores nutrientes fácilmente asimilables por estas.

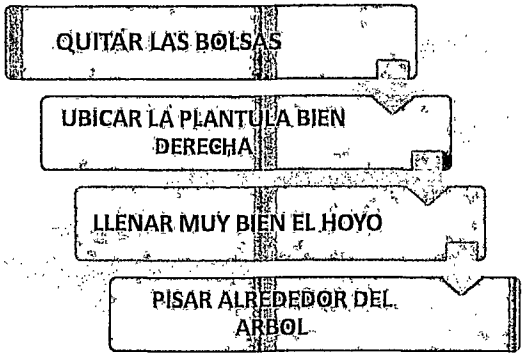
Nota: Para contrarrestar déficits hídricos se deberá aplicar 3 gr. de hidro retenedor por individuo forestal.

f. **Siembra:** Las plántulas deben regarse antes de ser llevadas al sitio de plantación. En el sitio, después de quitar la bolsa con sumo cuidado sin romper el pan de tierra, se sitúa la plántula en el centro del hoyo verticalmente. El nivel del cuello de la raíz debe coincidir con el nivel del suelo, procediendo a rellenar el fondo del hoyo con la tierra de la capa externa del suelo y posteriormente con la tierra de la capa interna del suelo el espacio sobrante. Para finalizar se presiona un poco el suelo alrededor del individuo forestal, para eliminar bolsas de aire. Se aplicará hidro retenedor.

Esta actividad debe ser programada teniendo en cuenta lo siguiente:

- La adecuada preparación del terreno.
- Humedad adecuada según las características del suelo.
- Precipitación durante el tiempo de adecuación y preparación.
- El control de calidad de la labor disminuye el porcentaje de mortalidad.

Pasos para el proceso del establecimiento del material vegetal:



g. **Época de plantación:** Para asegurar una supervivencia y crecimiento aceptable del material vegetal es conveniente realizar la plantación durante la temporada de lluvias. La finalidad es que los individuos forestales encuentren las condiciones de humedad propicias para su desarrollo vegetativo. Como regla general para realizar las actividades de plantación o siembra se debe tener en cuenta el régimen histórico de precipitación.

- **METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN:**

SELECCIÓN DE ÁREAS Y ESTABLECIMIENTO DE ESPECIES PARA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y PRODUCTIVA:

Se priorizarán para la intervención aquellas franjas de terreno con mayor nivel de afectación en los ecosistemas asociados a fuentes hídricas, enfocándose especialmente en zonas con degradación significativa, pérdida de cobertura vegetal y alto riesgo de erosión. Estas áreas cumplen una función crítica en la regulación del recurso hídrico y la conectividad ecológica, por lo cual su restauración es fundamental.

Cada sitio seleccionado tendrá una delimitación aproximada de **una (1) hectárea**, con dimensiones estándar de **200 metros de longitud por 50 metros de ancho**, y será **georreferenciado** y **cartografiado** para efectos de monitoreo y evaluación.

Dentro de estas áreas se implementará la siembra de especies estratégicas, seleccionadas por su valor ecológico, productivo y funcional, con las siguientes densidades:

SISTEMAS AGROFORESTALES CON CACAO COMO MODELO DE RESTAURACIÓN PRODUCTIVA:

Modelo de siembra: Se empleará un diseño de siembra donde el establecimiento de las especies se intercala de manera estratégica según usos y características técnicas de las especies y el terreno; configurando un modelo agroforestal alternado integrando cultivos variados.

Densidad de siembra: Se establecerá una densidad de siembra de 683 individuos por hectárea, distribuidos entre las especies mencionadas:

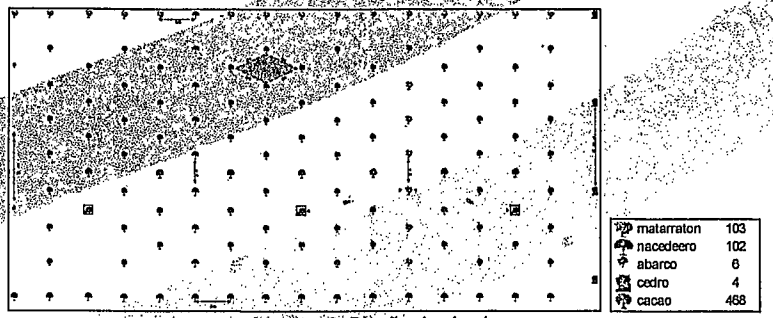


Imagen 6. Diseño de siembra
Fuente: Tomado de Documento de Diseño de Siembra

ANEXO 1. DISEÑO DE SIEMBRA:

El **cacao (Theobroma cacao L.)** es una especie nativa amazónica que se desarrolla naturalmente bajo sombra. Diversos estudios demuestran que los sistemas agroforestales con cacao presentan mayores niveles de biodiversidad, almacenamiento de carbono y estabilidad del suelo frente a monocultivos (Somarriba & Beer, 2011).

Investigaciones en América Latina han evidenciado que los SAF con cacao:

- Incrementan el carbono almacenado en biomasa aérea.
- Mejoran la infiltración y retención de agua en el suelo.
- Favorecen la conectividad ecológica en paisajes fragmentados.
- Generan ingresos sostenibles reduciendo presión sobre bosques naturales.

Por lo tanto, el establecimiento de cacao bajo sombrío de especies forestales nativas constituye un modelo de restauración ecológica productiva.

ESPECIES FORESTALES NATIVAS EN PROGRAMAS DE REFORESTACIÓN:

- **Cedrela odorata (Cedro rosado):**

Especie maderable ampliamente utilizada en restauración y sistemas agroforestales en América tropical. Estudios silviculturales han evaluado su germinación, producción en vivero y desempeño en campo, destacando su potencial en programas de reforestación productiva (Navarro et al., 2018).

Investigaciones sobre dinámica de biomasa en SAF con cacao han demostrado que especies como Cedrela odorata contribuyen significativamente al aporte de materia orgánica y mejora de fertilidad del suelo (Beer et al., 1998).

- **Cariniana pyriformis (Abarco):**

Especie nativa de alto valor ecológico y comercial. Estudios en Colombia han evaluado calidad de plántulas, viabilidad de semillas y desempeño en vivero, confirmando su potencial para programas de restauración forestal (Rojas et al., 2011).

Su arquitectura y desarrollo como árbol de dosel alto permiten recuperar estructura vertical del bosque, aumentando captura de carbono y disponibilidad de hábitat para fauna silvestre.

- **Trichanthera gigantea (Nacedero):**

Reconocida en sistemas silvopastoriles tropicales por su alta producción de biomasa y adaptación a condiciones húmedas. Investigaciones del CIPAV destacan su capacidad

para mejorar fertilidad del suelo y proteger fuentes hídricas cuando se establece como cerca viva o barrera ribereña (Murgueitio et al., 2011).

Su uso en zonas de ronda hídrica contribuye a estabilización de suelos y reducción de escorrentía superficial.

- **Gliricidia sepium (Matarratón):**

El matarratón (Gliricidia sepium) es una especie arbórea leguminosa ampliamente utilizada en sistemas agroforestales tropicales debido a su rápido crecimiento, capacidad de rebrote y alta adaptabilidad a diferentes condiciones de suelo y clima (Nair, 1993). Esta especie es particularmente valiosa en sistemas productivos con cacao, ya que puede funcionar como árbol de sombra y especie de servicio, contribuyendo al equilibrio ecológico del sistema.

Una de sus principales características es su capacidad de fijación biológica de nitrógeno, lo que mejora la fertilidad del suelo y favorece el reciclaje de nutrientes dentro del agroecosistema. Asimismo, su alta producción de biomasa foliar permite su uso como abono verde o cobertura orgánica, contribuyendo al aumento de materia orgánica y a la mejora de la estructura del suelo (Murgueitio et al., 2011).

CONCLUSIÓN ELECCIÓN ESPECIES:

La evidencia científica respalda la implementación de sistemas agroforestales con cacao integrados con especies forestales nativas y de protección ribereña como estrategia efectiva de restauración ecológica productiva. La combinación de Theobroma cacao, Cedrela odorata, Cariniana pyriformis, Trichanthera gigantea, Gliricidia sepium, permite:

- Recuperar cobertura forestal en zonas ribereñas.
- Mejorar regulación hídrica y control de erosión.
- Incrementar captura de carbono.
- Fortalecer conectividad ecológica.
- Generar medios de vida sostenibles para comunidades rurales.
- Fijación biológica de nitrógeno

Este enfoque integra conservación ambiental y desarrollo socioeconómico, alineándose con principios de restauración ecológica y adaptación al cambio climático en paisajes amazónicos y andino-amazónicos.

- **MATERIALES:**

NACEDERO:

- **Nombre común:** Nacedero, Madre de agua
- **Nombre científico:** Trichanthera gigantea

- **Familia:** Acanthaceae

Origen:

Especie nativa del norte de Suramérica, ampliamente distribuida en Colombia en zonas de clima cálido húmedo.

Requerimientos agroecológicos:

- Altitud: 0–1.800 msnm
- Temperatura: 18–30 °C
- Precipitación: 1.500–3.000 mm/año
- Suelos francos a franco-arcillosos
- Alta tolerancia a humedad y cercanía a cuerpos de agua

Manejo y mantenimiento:

- Propagación vegetativa por estacas.
- Requiere control inicial de arvenses.
- Responde favorablemente a podas periódicas.
- Se establece eficientemente como cerca viva o franja protectora ribereña.

Usos:

- Forraje de alto valor proteico.
- Barrera viva de protección hídrica.
- Recuperación de suelos degradados.

Beneficios ecosistémicos:

- Estabilización de taludes y control de erosión en rondas hídricas.
- Protección de nacederos y regulación de escorrentía superficial.
- Incremento de materia orgánica en el suelo.
- Mejora de infiltración y retención hídrica.
- Aporte a conectividad ecológica y refugio para fauna menor.

Respaldo científico:

Diversos estudios en Colombia y América Latina documentan su uso en sistemas agroforestales y silvopastoriles, destacando su alta producción de biomasa, adaptación a zonas húmedas y aporte a fertilidad del suelo. Investigaciones de CIPAV y universidades nacionales la reconocen como especie estratégica para sistemas sostenibles en trópico húmedo.

CACAO (CLON FEAR-5):

- **Nombre común:** Cacao
- **Nombre científico:** Theobroma cacao L. (Clon FEAR-5)
- **Familia:** Malvaceae

Origen:

Especie nativa de la Amazonía.

Requerimientos agroecológicos:

- Altitud: 0–1.200 msnm
- Temperatura: 22–28 °C
- Precipitación: 1.800–2.500 mm/año
- pH óptimo: 5.5–7
- Requiere sombra del 30–50 %

Manejo y mantenimiento:

- Podas de formación y mantenimiento.
- Manejo integrado de plagas y enfermedades.
- Regulación de sombrío y fertilización orgánica.

Usos:

- Producción de grano para mercados nacional e internacional.
- Base productiva del sistema agroforestal.

Beneficios ecosistémicos:

- Promueve sistemas agroforestales biodiversos.
- Incrementa captura de carbono frente a monocultivos.
- Mejora estructura y fertilidad del suelo mediante hojarasca.
- Favorece regulación micro climática.
- Reduce presión sobre bosques naturales al generar ingresos sostenibles.

Respaldo científico:

Investigaciones en Colombia y América Latina demuestran que el cacao bajo sistemas agroforestales mejora biodiversidad, almacenamiento de carbono y estabilidad productiva. Estudios publicados en revistas científicas (Agroforestry Systems, CATIE, Corpoica/Agrosavia) evidencian mayor resiliencia climática y mejor conservación de suelos en SAF frente a sistemas convencionales.

ABARCO:

- **Nombre común:** Abarco
- **Nombre científico:** Cariniana pyriformis
- **Familia:** Lecythidaceae

Origen:

Especie nativa de Colombia y bosques húmedos tropicales.

Requerimientos agroecológicos:

- Altitud: 0–1.000 msnm
- Clima cálido húmedo
- Suelos profundos y fértiles
- Buena adaptación a alta pluviosidad

Manejo y mantenimiento:

- Control de arvenses en los primeros años.
- Distancia recomendada mínima: 6x6 m.
- Monitoreo de crecimiento inicial.

Usos:

- Producción de madera de alto valor comercial.
- Restauración ecológica de bosques degradados.

Beneficios ecosistémicos:

- Restituye estructura de dosel alto.
- Alta capacidad de captura y almacenamiento de carbono.
- Estabilización de suelos y control de erosión.
- Incremento de biodiversidad y hábitat para fauna.
- Conectividad ecológica entre fragmentos de bosque.

Respaldo científico:

Estudios en Colombia han evaluado la viabilidad de semillas, producción en vivero y calidad de plántulas de Cariniana pyriformis, destacando su potencial para programas de reforestación y restauración ecológica. Investigaciones en revistas forestales latinoamericanas respaldan su desempeño en sistemas de recuperación de bosques tropicales.

CEDRO ROSADO:

- **Nombre común:** Cedro rosado

- **Nombre científico:** Cedrela odorata
- **Familia:** Meliaceae

Origen:

Especie nativa de América tropical.

Requerimientos agroecológicos:

- Altitud: 0–1.500 msnm
- Temperatura: 20–32 °C
- Suelos bien drenados
- Sensible a encharcamientos

Manejo y mantenimiento:

- Podas tempranas de formación.
- Control del barrenador (Hypsipyla grandella).
- Distancia mínima de 6x6 m.

Usos:

- Producción de madera fina de alto valor.
- Integración en sistemas agroforestales.

Beneficios ecosistémicos:

- Restauración de cobertura forestal nativa.
- Incremento en almacenamiento de carbono.
- Regulación microclimática del sistema.
- Contribución a procesos de sucesión ecológica.
- Mejora de hábitat para fauna asociada a bosques secundarios.

Respaldo científico:

Numerosos estudios en América Latina documentan el uso de Cedrela odorata en programas de restauración y sistemas agroforestales. Investigaciones científicas han evaluado su crecimiento en vivero, dinámica de biomasa y aporte de materia orgánica en SAF con cacao, respaldando su inclusión en modelos de restauración productiva.

MATARRATÓN:

- **Nombre común:** Matarratón, Madero negro, Madre de cacao
- **Nombre científico:** Gliricidia sepium (Jacq.) Kunth ex Walp.

- **Familia:** Fabaceae

Origen

Especie nativa de Mesoamérica y ampliamente naturalizada en América tropical. Se encuentra distribuida en zonas tropicales de Colombia, especialmente en regiones cálidas donde es utilizada en sistemas agroforestales, cercas vivas y sistemas silvopastoriles.

Requerimientos agroecológicos:

- Altitud: 0 – 1.500 msnm
- Temperatura óptima: 20 – 32 °C
- Precipitación: 800 – 3.000 mm/año
- Suelos: se adapta a una amplia variedad de suelos, desde francos hasta arcillosos, incluso en suelos de fertilidad media o baja.
- Tolerancia: moderada resistencia a sequía y buena adaptación a condiciones tropicales húmedas.

Manejo y mantenimiento:

- Propagación principalmente por estacas leñosas, lo que facilita su establecimiento en campo.
- Requiere control de arvenses durante los primeros meses de establecimiento.
- Tolera podas frecuentes, lo cual permite manejar su altura y densidad de sombra.
- Puede utilizarse como cerca viva, sombra para cultivos o barrera de protección de suelos.

Usos:

- Árbol de sombra en cultivos agroforestales, especialmente cacao y café.
- Cerca viva en sistemas productivos rurales.
- Forraje para ganado debido a su contenido proteico en hojas.
- Producción de biomasa para abonos verdes y cobertura vegetal.
- Madera utilizada como leña o postes rurales.

Beneficios ecosistémicos:

- Fijación biológica de nitrógeno, lo que mejora la fertilidad natural del suelo.
- Incremento de materia orgánica mediante aporte constante de hojarasca y biomasa podada.
- Protección de suelos contra erosión, especialmente en zonas de pendiente o cercanas a fuentes hídricas.
- Regulación microclimática dentro del sistema agroforestal, reduciendo estrés térmico en cultivos como el cacao.

- Atracción de polinizadores y fauna asociada, lo que contribuye al mantenimiento de la biodiversidad local.
- Mejora de la infiltración del agua en el suelo, favoreciendo la regulación hídrica en las cuencas.

Respaldo científico:

La especie Gliricidia sepium ha sido ampliamente estudiada en sistemas agroforestales y silvopastoriles en América Latina. Investigaciones del Centro para la Investigación en Sistemas Sostenibles de Producción Agropecuaria (CIPAV) y del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) destacan su capacidad para fijar nitrógeno, producir biomasa y mejorar la fertilidad del suelo cuando se integra en sistemas agroforestales con cacao y café.

Estudios en agroforestería tropical indican que la inclusión de especies leguminosas como Gliricidia sepium contribuye significativamente al reciclaje de nutrientes, al aumento de carbono orgánico del suelo y al mejoramiento de la productividad de cultivos bajo sombra.

- **Equipos:** Herramienta Menor
- **Mano de obra: Profesional ambiental y/o Agrícola** Ayudante-Costo por Jornal (con prestaciones).

MANTENIMIENTO:

Una vez finalizada la siembra, se ejecutarán labores de mantenimiento con una periodicidad bimestral, iniciando en el segundo mes de establecido el sistema agroforestal. Para cada intervención se contemplan tres (3) jornales destinados a garantizar el adecuado desarrollo y supervivencia del material vegetal establecido.

Con el fin de asegurar la efectividad y permanencia de las acciones de restauración, el proyecto contempla la disponibilidad de un diez por ciento (10 %) adicional de material vegetal para la resiembra de individuos que presenten mortalidad durante la etapa de establecimiento. Igualmente, se dispondrá de los insumos necesarios, tales como abono orgánico e hidroretenedor de humedad, para favorecer el adecuado prendimiento de las nuevas plántulas.

Durante la fase de mantenimiento se realizará un seguimiento permanente al estado fitosanitario y al porcentaje de supervivencia del material vegetal, permitiendo identificar oportunamente las necesidades de intervención mediante las siguientes actividades:

Limpieza selectiva: Consiste en el control manual de las especies herbáceas y arvenses que compiten por agua, luz y nutrientes con las plántulas establecidas. Esta actividad se realizará utilizando machete y/o azadón, procurando evitar afectaciones al material vegetal sembrado. Los residuos vegetales generados durante la limpieza serán utilizados

para efectuar el aporque alrededor del plato de cada árbol, favoreciendo la conservación de la humedad, reduciendo la erosión y aportando materia orgánica al suelo. La frecuencia de estas labores dependerá del crecimiento de la vegetación competidora y se desarrollará bajo criterios de rehabilitación ecológica, interviniendo únicamente la vegetación que represente competencia directa para los nuevos individuos. En ningún caso se eliminarán las especies arbóreas o arbustivas nativas presentes en el área de intervención.

Reposición (Resiembra): De manera simultánea con las labores de mantenimiento se evaluará el porcentaje de mortalidad del material vegetal, identificando las posibles causas, tales como daños en el sistema radicular, deficiencias en el proceso de siembra, inadecuada preparación del sitio o condiciones ambientales adversas. El objetivo será mantener una supervivencia superior al 90 %, razón por la cual se establece una mortalidad máxima aceptable del diez por ciento (10 %).

Considerando que para la implementación del sistema agroforestal se definió una densidad de siembra de 683 individuos por hectárea, el proyecto contempla un diez por ciento (10 %) adicional de material vegetal destinado a la resiembra. Esta actividad se ejecutará una vez realizada la evaluación de supervivencia y determinada la cantidad de plántulas requeridas. Para ello se efectuarán nuevamente las labores de ahoyado, incorporando hidroretenedor de humedad y abono orgánico en cada sitio de plantación, con el propósito de favorecer el establecimiento y desarrollo de los nuevos individuos y garantizar el cumplimiento de los objetivos de restauración ecológica.

4. **CERRAMIENTO DEL BOSQUE:**

- **Unidad de medida:** Hectárea
- **Descripción**: Proteger las áreas de siembra o restauración mediante la implementación de estructuras físicas de aislamiento que impidan el ingreso de ganado, fauna silvestre perjudicial o personas no autorizadas, con el fin de garantizar el establecimiento y desarrollo adecuado del material vegetal.

 La implementación de sistemas de cercos convencionales se plantea como una estrategia clave para facilitar la transición hacia sistemas agroforestales en la región. Estos cercos permitirán controlar eficazmente la presencia de tensionantes, es decir, aquellos elementos que pueden generar conflictos o disturbios en las áreas destinadas a la transición que se encuentran ubicadas dentro de unidades productivas.

- **Procedimiento de ejecución:** El aislamiento debe cubrir todo el perímetro del área intervenida, ya sea en zonas de reforestación, restauración ecológica, sistemas agroforestales o cultivos sensibles, especialmente cuando se ubican cerca de zonas de pastoreo, tránsito humano o fuentes hídricas vulnerables.

- **Perímetro:** Se realiza con apoyo de GPS, cinta métrica o herramientas topográficas, siguiendo los linderos definidos en el diseño del proyecto.
- **Limpieza de la franja perimetral:** Retiro de vegetación, piedras o escombros en la línea donde se instalará el cerramiento.
- **Trazado:**
 - Se realizará el trazado priorizando aquellos tramos críticos donde se ha identificado una mayor incidencia de factores tensionantes, sin realizar afectación de árboles vivos, fuentes hídricas o áreas de bosque nativo o en avanzado estado de conservación.
- **Ahoyado:**
 - Ahoyado: Se realizarán hoyos para el hincado de los postes, estos hoyos se realizarán a una distancia de 5 m. y tendrán unas dimensiones de 30x50 cm de profundidad aproximada.
- **Hincado:**
 - Los postes serán hincados a 5 metros, enterrando entre 35 cm y 50 cm de su base (según las características del terreno); se colocarán pie de amigos aproximadamente cada 50 metros. Se utilizarán postes de madera plástica de 2,1 metros de largo con una dimisión entre 9 y 10 cm, los cuales se utilizarán para buscar la mayor durabilidad en el tiempo y por ende la sostenibilidad del proyecto.
- **Tendido del alambre:**
 - Número de líneas: 2 líneas de alambre de púas, según el nivel de protección requerido.
 - Altura mínima del cerramiento: 1.5 metros.
- **Templado y grapado:**
 - Para limitar y/o evitar el tránsito de semovientes provenientes de predios adyacentes a las zonas intervenidas, se utilizarán dos (2) hilos de alambre de púa calibre 12.5". Los hilos se colocan desde el suelo a 35 cm. El alambre se fija de manera firme (tenso) en el centro del poste usando grapas y clips galvanizados (estas se colocan de manera diagonal sobre el alambre).
- **Transporte:** Se garantizará el transporte de los elementos desde punto de acopio hasta zonas de intervención.

- **Mano de obra:** Ayudante-Costo por Jornal (con prestaciones)

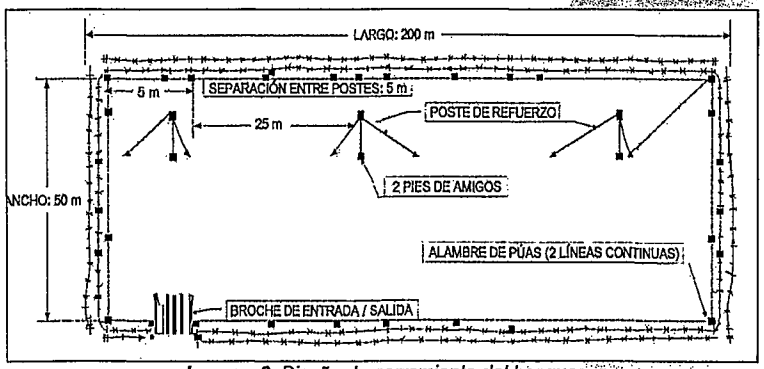


Imagen 6. *Diseño de cerramiento del bosque*
Fuente: *Tomado de Documento Técnico de Formulación.*

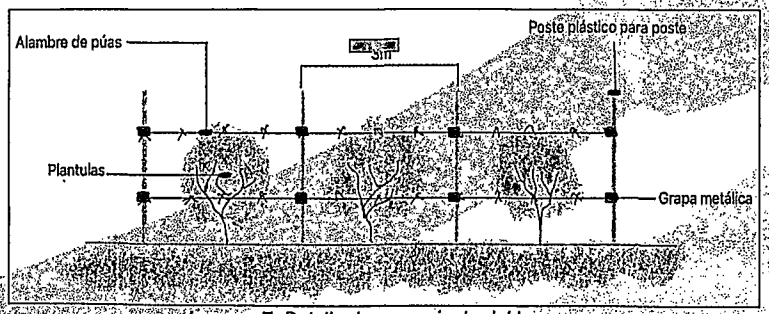


Imagen 7. *Detalle de cerramiento del bosque*
Fuente: *Tomado de Documento Técnico de Formulación.*

5. REALIZAR ACTIVIDADES DE SOSTENIBILIDAD Y MONITOREO:

- **Unidad de medida:** Unidad .
- **Descripción:** Evaluar de forma sistemática y documentada el avance, efectividad y cumplimiento de las acciones de restauración implementadas, a fin de tomar

decisiones informadas, corregir desviaciones y garantizar el logro de los objetivos ambientales y productivos del proyecto.

El monitoreo es la base para evaluar el progreso hacia los objetivos y metas de la restauración, que además permite tomar decisiones sobre la efectividad, costos y aplicabilidad de las estrategias en diferentes ecosistemas y contextos (Douglas, 2002). Para el análisis de la información es necesario contar con datos que constituyan la línea base (realizada en el inicio de la estrategia), además de establecer áreas específicas para la toma de datos, para lo cual es fundamental tener unidades espaciales claras que pueden establecerse a través de puntos de monitoreo a través de parcelas permanentes, tanto para el seguimiento de la vegetación, de funciones ecosistémicas, estructura, suelos, cambios de coberturas, entre otros (PNR, Min ambiente, 2015). El número de parcelas se relacionará con el monitoreo de al menos el 10 por ciento de las áreas establecidas con el fin de que sea estadísticamente representativo. Para el presente caso, se asume una instalación de 5 parcelas de monitoreo que cuentan con una extensión unitaria de un décimo de hectárea y se instalarán el primer mes.

- **Procedimiento de ejecución:**

 Actividades Principales:

 ➢ **Diseño del protocolo de monitoreo:**

 - Establecimiento de frecuencias de monitoreo (mensual, bimestral o trimestral).
 - Definición de las variables ecológicas y productivas a evaluar.
 - Selección y georreferenciación de puntos de muestreo mediante parcelas permanentes o transectos representativos.
 - Definición de formatos de registro y bases de datos para sistematización de la información.

 ➢ **Toma de datos en campo:**

 - Evaluación del estado de las plantas (supervivencia, crecimiento, vigor).
 - Verificación de coberturas vegetales, control de erosión, y regeneración natural.
 - Identificación de posibles amenazas o factores de riesgo (presión ganadera, plagas, incendios, intervención antrópica, entre otros).
 - Registro fotográfico georreferenciado de los puntos de monitoreo

 ➢ **Protocolo técnico de monitoreo en parcelas permanentes:**

Para evaluar el avance y efectividad de las acciones de restauración y establecimiento de sistemas agroforestales, se implementará un sistema de monitoreo basado en

parcelas permanentes de muestreo, en las cuales se realizará el seguimiento de variables ecológicas y productivas asociadas al desarrollo de la vegetación, la recuperación del suelo y la estabilidad del sistema.

A continuación, se presentan las variables a monitorear, los métodos de medición y la frecuencia de evaluación.

VARIABLE	DESCRIPCIÓN	MÉTODO DE MEDICIÓN	INSTRUMENTO	FRECUENCIA	UNIDAD
Supervivencia de plantas	Determina el porcentaje de individuos vivos respecto al total sembrado	Conteo directo en parcela	Formato de registro en campo / GPS	Mensual	%
Altura de plantas	Evalúa el crecimiento vertical de las especies establecidas	Medición desde la base hasta el ápice de la planta	Cinta métrica o vara graduada	Bimensual	cm o m
Diámetro del tallo	Permite medir el crecimiento estructural de los árboles	Medición del diámetro a la altura del pecho (DAP) en individuos mayores	Cinta diamétrica	Bimensual	cm
Cobertura vegetal	Determina el grado de cobertura del suelo por vegetación	Estimación visual y fotografías comparativas	Registro fotográfico georreferenciado	Mensual	%
Amenazas externas	Identificación de factores que afectan la restauración (ganadería, incendios, tala)	Observación directa y registro en campo	GPS / registro fotográfico	Mensual	Registro

Fuente: *Tomado del Documento Técnico de Formulación*

- **Análisis de la información:**

 - Comparación de datos actuales con línea base y metas del proyecto.
 - Identificación de avances, retrocesos o necesidad de intervenciones correctivas.

- **Elaboración de informes técnicos:**

 - Presentación de resultados mediante tablas, gráficos, mapas y registros fotográficos.
 - Formulación de conclusiones y recomendaciones para el manejo adaptativo del proyecto.
 - Presentación de informes en los formatos establecidos por la entidad ejecutora o financiadora.

ESTA ACTIVIDAD SE REPORTARÁ AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

- **Equipos:** Herramienta Menor
- **Mano de obra:** Coordinador de Proyecto, Profesional agrónomo y técnicos de Campo.

6. DESARROLLAR TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO:

- **Unidad de medida:** Unidad

- **Descripción**: A partir de un proceso de formación teórico se fortalecerán las capacidades de los beneficiarios del proyecto "Restauración de los ecosistemas estratégicos asociados a fuentes hídricas en el municipio de La Macarena, Meta", promoviendo el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes orientadas a la gestión ambiental comunitaria, la conservación de los recursos naturales y la restauración ecológica, con el propósito de fomentar la participación activa, la corresponsabilidad y la adopción de prácticas sostenibles que contribuyan a la protección de los ecosistemas estratégicos y al mejoramiento de la calidad ambiental en el municipio de La Macarena.

- **METODOLOGÍA:**

 El plan de fortalecimiento tendrá una intensidad horaria total de 16 horas, desarrolladas mediante dos (2) talleres presenciales de ocho (8) horas cada uno, orientados al fortalecimiento de capacidades comunitarias en temas relacionados con la conservación de ecosistemas estratégicos, gestión ambiental y sostenibilidad de los recursos naturales.

 Los talleres estarán a cargo de un profesional quien desarrollara los contenidos de acuerdo con su formación y experiencia promoviendo espacios participativos de aprendizaje, reflexión, intercambio de saberes y construcción colectiva.

 Las jornadas de capacitación abordarán los siguientes temas:

PRIMER TALLER (8 horas): Fundamentos ambientales y reconocimiento del territorio.

- **TEMA 1.**

Importancia de los ecosistemas estratégicos y conservación de la biodiversidad: Reconocimiento del valor ecológico de los ecosistemas, su relación con los recursos hídricos y el bienestar comunitario.

DESARROLLO: El profesional inicia la jornada presentando los conceptos de ecosistemas estratégicos, biodiversidad y servicios ecosistémicos, explicando la importancia de estos ecosistemas para la regulación hídrica, la conservación de especies, la protección del suelo y la mitigación del cambio climático. Posteriormente, se socializan las principales características de los ecosistemas presentes en el municipio de La Macarena y su relación con las fuentes hídricas y el bienestar de la comunidad. Finalmente, mediante un ejercicio participativo, los asistentes identifican los beneficios ambientales, sociales y económicos que estos ecosistemas brindan al territorio y reflexionan sobre la responsabilidad compartida para su conservación.

Duración: Tres (3) horas.

- **TEMA 2.**

Problemáticas y amenazas ambientales del territorio: Identificación de impactos ambientales, riesgos y acciones para su prevención, manejo y mitigación.

DESARROLLO: El profesional desarrolla una actividad participativa orientada a identificar las principales problemáticas ambientales presentes en el municipio, tales como la deforestación, incendios forestales, contaminación de fuentes hídricas, pérdida de biodiversidad, expansión de la frontera agropecuaria y otras actividades que afectan los ecosistemas estratégicos. A partir del análisis de estas situaciones, se explican sus causas, impactos y consecuencias sobre los recursos naturales, promoviendo la construcción colectiva de acciones de prevención, manejo y mitigación que puedan ser implementadas por la comunidad.

Duración: Tres (3) horas.

- **TEMA 3.**

Prácticas ambientales sostenibles para la conservación y restauración: Promoción de acciones responsables para el uso, protección y recuperación de los recursos naturales.

DESARROLLO: El profesional presenta diferentes prácticas ambientales sostenibles relacionadas con el uso responsable del agua, la protección de coberturas vegetales, la conservación del suelo, la restauración ecológica y la recuperación de áreas degradadas. Durante la actividad se socializan experiencias exitosas y se promueve la identificación de acciones que los beneficiarios pueden implementar en sus predios

para contribuir a la conservación de los ecosistemas estratégicos y la sostenibilidad de los recursos naturales.

Duración: Dos (2) horas.

SEGUNDO TALLER (8 horas): Participación comunitaria y gestión ambiental.

- **TEMA 4.**

Gobernanza, liderazgo y participación comunitaria para la gestión ambiental: Fortalecimiento de capacidades organizativas para la gestión del territorio y la toma de decisiones colectivas.

DESARROLLO: El profesional explica los conceptos de gobernanza ambiental, liderazgo comunitario y participación ciudadana, resaltando la importancia de la organización social para la gestión del territorio y la conservación de los recursos naturales. Posteriormente, mediante ejercicios participativos, se fortalecen las capacidades de los asistentes para la toma de decisiones colectivas, la construcción de acuerdos comunitarios y el desarrollo de iniciativas que favorezcan la protección de los ecosistemas estratégicos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Duración: Cuatro (4) horas.

- **TEMA 5.**

Herramientas para la conservación, restauración ecológica y sostenibilidad comunitaria: Apropiación de estrategias y herramientas prácticas para apoyar procesos de conservación y garantizar la sostenibilidad de las acciones del proyecto.

DESARROLLO: El profesional presenta herramientas y estrategias para la conservación y restauración ecológica, abordando aspectos relacionados con el establecimiento y mantenimiento de áreas restauradas, la protección de las fuentes hídricas, el seguimiento comunitario a las acciones de conservación y la implementación de prácticas sostenibles. Finalmente, se orienta a los participantes en la construcción de compromisos individuales y colectivos que permitan garantizar la sostenibilidad de las acciones desarrolladas en el marco del proyecto y fortalecer la gestión ambiental comunitaria.

Duración: Cuatro (4) horas.

El plan de formación será flexible y dinámico, adaptándose a las características de la comunidad participante y promoviendo la apropiación de conocimientos que contribuyan a la protección de los ecosistemas estratégicos del municipio de La Macarena.

CONTENIDO DE CAPACITACIONES:

SESIÓN	TEMA	ACTIVIDAD PRINCIPAL	DURACIÓN
1	**Importancia de los ecosistemas estratégicos y conservación de la biodiversidad**	Reconocer el valor ecológico de los ecosistemas estratégicos, su relación con la biodiversidad, las fuentes hídricas y el bienestar comunitario.	**3 horas**
2	**Problemáticas y amenazas ambientales del territorio**	Identificar las principales amenazas ambientales presentes en el territorio y establecer acciones de prevención, manejo y mitigación.	**3 horas**
3	**Prácticas ambientales sostenibles para la conservación y restauración**	Promover conocimientos y prácticas orientadas al uso responsable de los recursos naturales, la conservación y la restauración ecológica.	**2 horas**
4	**Gobernanza, liderazgo y participación comunitaria para la gestión ambiental**	Fortalecer la gobernanza ambiental, el liderazgo comunitario y la participación colectiva en la toma de decisiones para la protección del territorio.	**4 horas**
5	**Herramientas para la conservación, restauración ecológica y sostenibilidad comunitaria**	Fortalecer capacidades para implementar acciones de conservación, restauración y manejo sostenible de los recursos naturales.	**4 horas**

RECURSOS:

EQUIPO PROFESIONAL:	INGENIERO AMBIENTAL
POBLACIÓN POR CAPACITAR POR SESIÓN:	45 beneficiarios del Proyecto Ambiental.
AUDITORIO CON SERVICIOS DE INTERNET:	Salón Para eventos.
EQUIPOS AUDIOVISUALES:	Computador y video beam.
MATERIAL DE APOYO PARA CADA SESIÓN:	Presentación en diapositivas.
LOGÍSTICA	Refrigerios

ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMNTACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMEINTO:

El plan de fortalecimiento estará dirigido a los beneficiarios y actores comunitarios vinculados al proyecto en el municipio de La Macarena, Meta, con el propósito de

fortalecer sus capacidades en conservación de ecosistemas estratégicos, gestión ambiental, gobernanza y sostenibilidad de los recursos naturales.

Se realizará la presentación y concertación del plan de fortalecimiento con la comunidad participante, teniendo en cuenta sus necesidades, conocimientos previos y dinámicas territoriales, definiendo la metodología, horarios y fechas para el desarrollo de los talleres.

Se efectuará la convocatoria de manera anticipada a los participantes, garantizando su participación activa en las jornadas de capacitación y promoviendo espacios de diálogo, intercambio de saberes y construcción colectiva.

Durante las jornadas se aplicarán estrategias participativas como talleres prácticos, ejercicios de reconocimiento territorial, análisis de problemáticas ambientales y actividades de reflexión colectiva, orientadas al fortalecimiento del liderazgo comunitario, la gobernanza ambiental y la apropiación de acciones de conservación y restauración ecológica.

SESIÓN	ACTIVIDAD	TEMAS	DURACIÓN	RESPONSABLES
1	**Importancia de los ecosistemas estratégicos y conservación de la biodiversidad**	1. Concepto de ecosistemas estratégicos. 2. Biodiversidad y servicios ecosistémicos. 3. Relación entre los ecosistemas estratégicos y las fuentes hídricas. 4. Importancia de la conservación para el bienestar comunitario. 5. 5.Responsabilidad comunitaria en la protección del patrimonio natural.	3 Horas	Profesional
2	**Problemáticas y amenazas ambientales del territorio**	1. Principales problemáticas ambientales del municipio. 2. Amenazas sobre los ecosistemas estratégicos y las fuentes hídricas.	3 Horas	Profesional

		3. Causas y consecuencias de la degradación ambiental. 4. Prevención, manejo y mitigación de impactos ambientales. 5. Participación comunitaria en la protección del territorio.		
3	**Prácticas ambientales sostenibles para la conservación y restauración**	1. Uso sostenible de los recursos naturales. 2. Buenas prácticas ambientales en el entorno rural. 3. Conservación y restauración ecológica. 4. Protección del recurso hídrico. 5. Acciones individuales y colectivas para la sostenibilidad ambiental.	2 Horas	Profesional
4	**Gobernanza, liderazgo y participación comunitaria para la gestión ambiental**	1. Conceptos de gobernanza ambiental. 2. Liderazgo comunitario para la conservación. 3. Participación ciudadana en la gestión ambiental. 4. Organización comunitaria y corresponsabilidad. 5. Construcción de acuerdos para la protección del territorio.	4 Horas	Profesional

5	**Herramientas para la conservación, restauración ecológica y sostenibilidad comunitaria**	1. Estrategias para la restauración ecológica. 2. Herramientas para la conservación de ecosistemas estratégicos. 3. Seguimiento y sostenibilidad de las acciones de restauración. 4. Compromisos comunitarios para la gestión ambiental. 5. Construcción de planes de acción comunitarios.	4 Horas	Profesional

6. ACTIVIDADES EL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO:

El personal profesional y técnico requerido para le ejecución y desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto llevaran a cabos funciones relacionadas con:

6.1. COORDINADOR DE PROYECTO:

- Coordinar la ejecución general del proyecto de restauración.
- Planificar y hacer seguimiento al cronograma y actividades.
- Supervisar las actividades de restauración.
- Gestionar riesgos, dificultades y acciones correctivas.
- Elaborar informes de avance y seguimiento del proyecto.
- Garantizar el cumplimiento de requisitos técnicos, ambientales y administrativos.
- Coordinar el cierre y entrega de resultados.

6.2. INGENIERO AMBIENTAL O ÁREAS A FINES:

- Realizar el monitoreo y seguimiento a la ejecución del proyecto.
- Verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el proyecto.
- Realizar visitas de seguimiento y acompañamiento a los beneficiarios.
- Desarrollar las actividades de monitoreo y seguimiento.
- Elaborar los informes técnicos asociados al monitoreo y seguimiento.
- Registrar y analizar los resultados, avances, dificultades y recomendaciones identificadas durante el monitoreo y seguimiento.
- Realizar las actividades de monitoreo y seguimiento conforme al procedimiento establecido para la ejecución del proyecto.

- Orientar a los beneficiarios en aspectos técnicos y ambientales relacionados con las actividades de restauración.
- Diseñar y desarrollar los talleres contemplados en el Plan de Fortalecimiento Ambiental.

6.3. TÉCNICOS:

- Realizar visitas de seguimiento, mínimo una vez al mes, a los 45 beneficiarios del proyecto.
- Apoyar a los beneficiarios en la implementación de las actividades previstas.
- Brindar asistencia técnica y recomendaciones durante la ejecución del proyecto.
- Realizar seguimiento al avance de las actividades implementadas por los beneficiarios.
- Apoyar las actividades de monitoreo y seguimiento en campo.
- Diligenciar y mantener actualizadas las actas de entrega, formatos y registros de las actividades realizadas.
- Reportar al profesional ambiental las novedades, avances, dificultades y necesidades identificadas durante las visitas.

7. POBLACIÓN OBJETIVO:

La población objeto de este proyecto contempla los habitantes de las zonas rurales de los sectores de las cuencas de los ríos Guayabero y Losada del municipio de La Macarena, Meta, como a continuación se presentan:

CLASIFICACION	ZONA	NUMERO DE PERSONAS	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Personas	Rural	45	Caracterización 2025 Municipio de La Macarena.

7.1. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE BENEFICIARIOS:

Para determinar la población beneficiada se realizó la caracterización de predios en las áreas de las cuencas a restaurar, misma caracterización que contó con documentación de los propietarios de los predios en donde se ejecutarán las actividades del proyecto. Los beneficiarios caracterizados son:

#	NOMBRE COMPLETO	ID	PREDIO	VEREDA	POMCA RIO LOSADA	PIMA LOSADA	DMI ARIARI-GUAYABERO
1	Janeth Murillo Gómez	40781608	Esperanza	Caño Azul	X		X
2	Andrés Alvis Castro	1121844246	La Llanerita	El Carmen			X

#	NOMBRE COMPLETO	ID	PREDIO	VEREDA	POMCA RIO LOSADA	PIMA LOSADA	DMI ARIARI-GUAYABERO
3	María Estela Castañeda	40430928	Villa Carolina	El Carmen			X
4	William Trujillo Castaño	17708625	Las Mercedes	El Carmen			X
5	Eunice Sorza	40394018	Brisas Del Carmen	El Carmen			X
6	Cediel Pulecio	86074780	El Refugio	El Carmen			X
7	Luis Efrén Urea Astaiza	96353565	Villa Valentina	El Carmen			X
8	José Junior Arciniegas	17673936	Las Mariposas	El Carmen			X
9	Arsenio Rojas Jaramillo	17635980	Los Totumos	El Carmen			X
10	Fabian González	1116918095	La Cascada	El Carmen			X
11	Sandra Marcela Rojas	1123861082	Los Cámbulos	El Carmen			X
12	Francy Lorena Rojas Bosque	1121857487	Los Cámbulos 2	El Carmen			X
13	Melvi Gutiérrez	1006878294	El Palmar	El Carmen			X
14	Ibeth Marcela torres Alfonso	40206100	El Placer	El Carmen			X
15	Hover Henao Arias	17220902	La Victoria	El Carmen			X
16	Alexander Ariza Guerrero	91521873	Villa Real	El turpial	X	X	X
17	Bleidy Zúñiga	1117491657	El Lucero	El turpial	X		X
18	Ricardo Mondragón Bedoya	83181508	El Diviso	El vergel	X		X
19	Jeremías Cortaza	17671804	La Mariana	El vergel	X		X
20	José Félix Burgos	18109674	Dios Nos La Dio	El vergel	X		X
21	Libia Esperanza López Cárdenas	40428552	Las Palmas	El vergel	X		X
22	Isauro Rodríguez Diaz	1075298364	Picotazo	La Viuda	X		X
23	Yaira Alejandra Garivello	1117809890	La Catalina	La Viuda	X		X

#	NOMBRE COMPLETO	ID	PREDIO	VEREDA	POMCA RIO LOSADA	PIMA LOSADA	DMI ARIARI-GUAYABERO
24	Encarnación Diaz Sánchez	55156691	La Cabaña	La Viuda	X		X
25	Édison Javier colonia Reyes	1117837647	La Victoria	La Viuda	X		X
26	Jaiber Ortiz Hernández	1117816263	El Triunfo	La Viuda	X		X
27	Ernesto Solano Cleves	12126379	La Macarena	La Viuda	X		X
28	Nelson Silva Diaz	177220963	La Esperanza	Los Alpes	X		X
29	Luis Humberto López Sánchez	17221395	La Mina	Los Andes	X		X
30	José Nelson Guzmán	96340299	La Arboleda	Los Laureles	X	X	X
31	John Stainless Suaza Trujillo	1083838048	Nápoles	Los Laureles	X		X
32	Claudio Aldana Diaz	17220440	Las Delicias	Peña Roja			X
33	Juan Gabriel Rojas Bustos	1123860584		Tres Chorros			X
34	Omaira Rojas Bustos	40205905	La Cascada	Tres Chorros			X
35	Augusto Nieto Ramírez	1124216422	El Rosal	Tres Chorros			X
36	José de Jesús Gordilla	5710904	El Prado	Tres Chorros			X
37	David Nieto Ramírez	1109382355	La Esmeralda	Tres Chorros			X
38	Mari Luz Torres Arias	40205876	La Guayabera	Tres Chorros			X
39	José Javier Ramírez	17347687	La Palmera	Aguazul			X
40	Iván Andrés Rojas Castañeda	1123861358	Los Naranjos	El Carmen			X
41	Fabian Arturo Castro Vargas	96353689	El Palmar Uno	Los Laureles	X		X
42	Ginna Marcela Pita laforre	1006517953	La Esperanza	Los Laureles	X		X
43	Salvador Rojas Hernández	17220119	La Primavera	Tres Chorros			X

#	NOMBRE COMPLETO	ID	PREDIO	VEREDA	POMCA RIO LOSADA	PIMA LOSADA	DMI ARIARI-GUAYABERO
44	Pablo Giovanny Rita Martínez	86069952	El Puerto	Tres Chorros			X
45	Mauricio Rojas Ortiz	91486840	Los Mangos	Peña Roja			X

8. DESCRIPCIÓN DE LAS, LABORES, CANTIDADES DE BIENES Y SERVICIOS POR BENEFICIARIO A ENTREGAR.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, el contratista deberá realizar, para cada beneficiario, el suministro de los bienes y la prestación de los servicios que se relacionan a continuación:

SUSCRIBIR ACUERDOS VOLUNTARIOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MATERIALES		
1.1	Impresión laser a full color de acuerdos voluntarios en hoja tamaño carta que consta de 8 páginas.	Acuerdos impresos	1
2	EQUIPOS		
2.1	Servicio de alquiler x días de sistema de posicionamiento global GPS Garmin.	DIA X HA	1

REALIZAR ESTUDIOS DE ANÁLISIS DE SUELOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ANÁLISIS COMPLETO DE SUELO		
1.1	**Análisis de Fertilidad Completo de Química suelos:** *****Determinación de pH** Método: GA-R-46 versión 6 de 2021-10-25 / Técnica: Potenciometría *****Determinación de conductividad eléctrica en suelos** **Método:** NTC 5596:2008 Método B / Técnica: **Extracción:** Relación 1:5 suelo-agua. Cuantificación Potenciometría Acidez Intercambiable - pH menor 5,5 **Método:** NTC 5263 modificada, extracción con KCl en suelos con pH menor de 5,5 / Técnica: Volumetría *****Determinación de carbono orgánico** **Método:** GA-R-119 Versión 5 de 2021-10-25 / Técnica: Espectrofotometría UV-VIS.	Unidad	1

	Materia Orgánica Se estima con un cálculo matemático a partir del contenido de carbono orgánico. *******Determinación de cationes cambiables en Suelo (Ca, Mg, K y Na)** **Método:** GA-R-50, Versión 10 de 2021-10-25 / **Técnica:** Extracción Acetato de Amonio 1M, pH 7.00. Cuantificación: Espectrofotometría de Absorción Atómica *******Determinación de Fósforo (P) disponible Bray II:** **Método:** GA-R-48, versión 7 de 2021-10-25, Técnica: extracción Bray II; Cuantificación: espectrofotometría UV-VIS *******Determinación de Micronutrientes en Suelo (Fe, Cu, Mn, Zn)** **Método:** NTC 5526:2007 Método D. Técnica: **Extracción:** solución Olsen modificada. **Cuantificación:** Espectrofotometría de Absorción atómica Azufre Disponible **Método:** NTC 5402 / Técnica: Espectrofotometría VIS -Turbidimétrico Boro Disponible Método: NTC 5404 / Técnica: Espectrofotometría VIS-Extracción Determinación de Capacidad de Intercambio Catiónico Efectiva (CICE) Método: Sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo "SCCS". 1981 / Técnica: Cálculo "Interpretación de resultados y Recomendación integral de Fertilización Química para un cultivo por muestra Ingeniero Agrónomo con EXPERIENCIA en fertilidad de suelos"		

RESTAURACIÓN ECOLÓGICA ACTIVA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MANO DE OBRA		
1.1	Preparación terreno	Jornal	3
1.2	Plateo	Jornal	3
1.3	Trazado plantación	Jornal	2
1.4	Ahoyado	Jornal	3
1.5	Aplicación de correctivos	Jornal	1

1.6	Plantación (siembra)	Jornal	4
1.7	Mantenimiento	Jornal	9
1.8	Reposición (Replante)	Jornal	1
2	INSUMOS		
2.1	Plántulas (siembra + reposición)	Plántula de cacao FEAR-5	515
2.2	Plántulas (siembra + reposición)	Plántula Matarratón	113
2.3	Plántulas (siembra + reposición)	Plántula Nacedero	112
2.4	Plántulas (siembra + reposición)	Plántula Abarco	5
2.5	Plántulas (siembra + reposición)	Plántula Cedro Rosado	7
2.6	Cal Dolomita Agrícola Sustrato Fertilizante Enmienda 50kg	Bulto	2
2.7	Humus Abono 100 % Orgánico x 40kg	Bulto	4
2.8	Fertilizante Nitrógeno y oxido de fosforo	Kilo	1
2.8	Kcl x 50 Kg Cloruro de Potasio	Bulto	1
2.10	Fertilizante crecer 500	Kilo	2
2.11	Fertilizante rebrote	Kilo	2
2.12	Hidroretenedor de humedad	Kilo	2

CERRAMIENTO DEL BOSQUE			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MANO DE OBRA		
1.1	Trazado	Jornal	1
1.2	Ahoyado	Jornal	1
1.3	Hincado	Jornal	2
1.4	Templado y grapado	Jornal	2
2	INSUMOS		
2.1	Alambre De Púas Cal 16.5 X 400mts Rollo	Rollo	3
2.2	Poste de acero ecológico, longitud 1,80 m, fabricado con riel de ferrocarril reciclado, altamente resistente y duradero.	Unidad	80
2.3	Clip de acero galvanizado para cerca con poste de acero x paquete de 25 unidades	Paquete	4
2.4	Postes soporte de madera Plastica Para Cerca de 9x9 cm *2,1 m	Unidad	21
2.5	Pie Amigos de madera plastica de 8*8 cm *2,1 m	Unidad	20
2.6	Grapa 1"*9"* 1000 gramos	Unidad	5

DESARROLLAR TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PERSONAL		
1.1	Ingeniero Ambiental o Áreas a fines	Hora	16
2	EQUIPOS		
2.1	Alquiler de salón audiovisuales	Hora	16
3	MATERIALES		
3.1	Refrigerios, (Sándwich de pollo y juego de caja x 250 ml).	Unidad	180

Nota: El Plan de Fortalecimiento de Capacidades para la Gestión Ambiental Comunitaria y la Restauración Ecológica se desarrollará en dos sesiones, con la participación de la totalidad de los 45 beneficiarios del proyecto.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

9.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
9.1.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

ITEM	DEBERES
1.	Constituir las garantías exigidas en el contrato dentro del término no mayor a dos (2) días hábiles y mantener las mismas vigentes por el tiempo pactado en el contrato.
2.	Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
3.	El contratista es responsable de disponer de los medios necesarios para adelantar una excelente gestión, que dé cumplimiento al contrato, que garantice la integridad de las personas, el medio ambiente y la buena prestación del servicio durante la ejecución del contrato.
4.	Realizar los aportes a que se refiere el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la Ley vigente.
5.	Presentar la factura de cobro detallando los bienes y servicios suministrados, conforme a lo establecido en el acápite de forma de pago.
6.	Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
7.	Firmar, conjuntamente con el Supervisor y el ordenador del gasto, las actas de inicio, cortes parciales, acta de liquidación, suspensión y reinicio, según sea el caso.
8.	Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de la Macarena (Meta).

9.	Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Municipio, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; el Municipio procederá a dar el tratamiento en la forma que estime conveniente conforme a lo establecido en el acápite de riesgos previsibles, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontaran de los pagos pendientes al contratista.
10.	Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
11.	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
12.	El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual.
13.	Prestar apoyo a la acción del Estado, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

9.1.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ITEM	ACTIVIDAD
1.	Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones descritas en el anexo de especificaciones técnicas.
2.	El contratista deberá garantizar el cumplimiento y calidad de los elementos objeto de la contratación.
3.	Mantener los precios establecidos en la oferta, así como las especificaciones técnicas requeridas por el municipio de La Macarena.
4.	Atender los diferentes casos de soporte técnico que presenten los elementos en la vigencia de la garantía.
5.	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
6.	Sustituir los bienes que no cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
7.	El contratista dispondrá por su cuenta y riesgo, el parque automotor y personal necesario para realizar la entrega de los bienes y servicios suministrados en el plazo y sitios indicados.
8.	Asumir los costos y demás gastos y riesgos que se ocasionen con la entrega y traslados de los elementos objeto del contrato.
9.	Presentar informe mensual de actividades y registro fotográfico a color de los componentes de cada una de las actividades, debidamente soportadas.
10.	Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.

11.	Ejecutar el contrato de acuerdo con el cronograma establecido para cada una de las actividades del proyecto.
12.	Presentar actas de entrega de los bienes suministrados a los beneficiarios, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato, firmadas por las partes.
13.	Garantizar que el personal mínimo requerido para la ejecución contractual cuente con la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para su adecuada ejecución, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

9.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En virtud del contrato el **MUNICIPIO** se obliga a:

ITEM	DEBERES
1.	Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2.	Hacer los pagos en los términos convenidos.
3.	Suministrar al contratista la documentación y demás información que disponga para dar cumplimiento al objeto del contrato.
4.	Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
5.	Revisar cada uno de los informes de actividades realizados durante la ejecución del contrato.
6.	Exigir al contratista ejercer cada una de sus actividades aplicando los valores de transparencia, responsabilidad, celeridad y lealtad.
7.	Exigir al contratista que, para cada pago parcial y final, soporte del pago a seguridad social

9.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

No se requieren permisos o licencias adicionales a las ya especificadas y normales para el funcionamiento.

9.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR:

TIPO CONTRACTUAL: CONTRATO DE SUMINISTRO.

9.4.1. REGIMEN LEGAL:

Por la naturaleza del objeto a contratar y **teniendo en cuenta el presupuesto oficial**, este proceso se clasifica en **LICITACION PÚBLICA**, y se regirá de acuerdo con lo establecido, así:

1. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios
2. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
3. Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
4. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por Medio Del Cual Se Impulsa El Emprendimiento En Colombia"
5. Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
6. Ley 816 de 2003, por medio de la cual se apoya la industria nacional a través de la contratación pública.
7. Ley 1122 de 2007, por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
8. Ley 850 de 2003, por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
9. Legislación de Seguridad Industrial y de Salud ocupacional.
10. Las demás Normas Técnicas o reglamentos que correspondan para la debida ejecución del contrato.
11. Las demás normas que sean aplicables.

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

9.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo, al estudio del sector que se realizo al momento de formular el proyecto denominado **"SERVICIOS PARA LA RESTAURACION DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS A FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA, META** se determino como valor oficial estimado del contrato la suma de **MIL TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRES PESOS CON TRES CENTAVOS ($1.031.191.003,03) M/CTE.**

9.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAN DE COMPRAS:

El presupuesto oficial se estima en **MIL TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRES PESOS CON TRES CENTAVOS ($1.031.191.003,03) M/CTE,** detallado así:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Documento de acuerdo	UND	45	$ 32.750,00	$ 1.473.750,00

Suscribir acuerdos voluntarios				SUBTOTAL	$ 1.473.750,00
Realizar estudios de análisis de suelos	Identificar las características físicas y químicas del suelo	UND	45	$ 227.350,00	$ 10.230.750,00
				SUBTOTAL	$ 10.230.750,00
Realizar restauración ecológica activa	Materiales y Mano de obra para la adecuación y establecimiento.	HA	45	$ 9.398.757,28	$ 422.944.077,60
				SUBTOTAL	$ 422.944.077,60
Encerramiento del Bosque	Materiales y Mano de obra para la adecuación y establecimiento.	HA	45	$ 7.206.455,22	$ 324.290.484,90
				SUBTOTAL	$ 324.290.484,90
Realizar actividades de sostenibilidad y monitoreo	Realizar el monitoreo y reporte de acciones de recuperación	UND	1	$136.922.993,60	$ 136.922.993,60
				SUBTOTAL	$ 136.922.993,60
Desarrollar talleres de sensibilización ambiental y fortalecimiento comunitario	Desarrollar talleres de sensibilización ambiental y fortalecimiento comunitario	UND	2	$ 2.370.720,00	$ 4.741.440,00
				SUBTOTAL	$ 4.741.440,00
				TOTAL, COSTO DIRECTO	$ 900.603.496,10
				ADMINISTRACIÓN 14,5%	$ 130.587.506,93
				TOTAL, COSTO A EJECUTAR	$ 1.031.191.003,03

9.7. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Los recursos están amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal del SPGR No. 326 del 22 de septiembre de 2026, Emitido por el área de presupuesto del municipio de la Macarena, Meta.

CDP:	SPGR No. 326 del 22 de septiembre de 2026
POR CONCEPTO:	"RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS A FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA, META".

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL		
VIG	IMPUTACIÓN	VALOR
2026	02-50350	$ 1.031.191.003,03

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

10.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE a la entidad. El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, se determinara de la siguiente manera: en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

La Ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que "la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuara las comparaciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad".

EL OFERENTE NO PODRÁ PRESENTAR A UN PROFESIONAL PARA ATENDER MÁS DE UN CARGO EN ESTA PROPUESTA, SO PENA DEL RECHAZO DE LA MISMA.

Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes los siguientes:

FACTORES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Experiencia Acreditada	Cumple / No Cumple

10.2. PARTICIPANTES:

Podrán participar las personas **NATURALES o JURÍDICAS, PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, INDIVIDUALMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**, cuyo objeto social debe contener actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso.

10.3. REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURIDICA):

La presente capacidad es un requisito habilitarte, para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio previo y pliegos de condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y. por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en él.

a) Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1):

7.1. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el Anexo 1 contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

En caso de que el representante legal no sea profesional en el área la propuesta deberá ser avalada por un profesional que tenga las mismas características del coordinador operativo.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
b. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
c. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

b) Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 2):

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **Anexo No. 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal:

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio, o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales", según modelo adjunto, firmada en original), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas autorizadas de cada una de las partes.

De acuerdo con lo establecido en la **Ley 80 de 1993, Artículo 7** en el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:
Indicar en forma expresa si su participación es a título de **CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.**

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO DE LA MACARENA –META.**

En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL** señalar en forma clara y precisa, los términos y Extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. En caso de unión temporal, se indicará al Municipio la participación que tendrá cada uno de sus integrantes. Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más, y a inscribirse en el **Registro Único Tributario (RUT)**, una vez resulten ser adjudicatarios; por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el **Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997**, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el **Decreto 2620 de 2014.**

El municipio de La Macarena Meta podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

PARÁGRAFO: Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

d) Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matricula mercantil en caso de tratarse de persona natural:

El proponente deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2025), dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, el cual se aportará en original, y deberá contener en su objeto social actividades afines al presente proceso de contratación y las actividades económicas:

CIIU-M7210:	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.
CIIU-7490:	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (**Ley 80 de 1993, Art. 6º**).

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con municipio de La Macarena - Meta, en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido **expedida con fecha no mayor a 30 días calendarios** anteriores al cierre de la presente selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados originales tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado original en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación vigente de la Secretaría correspondiente del Departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo en una ESAL.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a **tres (03) meses** desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El proponente que se dedique a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales no debe ser considerado comerciante, en ese sentido, el proponente no está obligado en dar cumplimiento a los preceptuado en el **Numeral 1) del Artículo 19 del Código de Comercio**, *"(...) Matricularse en el registro mercantil (...)"*. Lo anterior de acuerdo a lo plasmado en el **Numeral 5 del Artículo 23 del Código de Comercio**, no se considera acto mercantil *"la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales."* Así las cosas, deberá acreditar tal condición aportando copia de la tarjeta

profesional, certificado de antecedentes disciplinarios, copia del documento de identidad y copia del registro único tributario.

e) Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero:

Para los efectos previstos en este acápite se consideran personas jurídicas privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de las personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

Existencia y representación legal a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término de expedición no mayor a **un (1) mes** anterior a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

La vigencia de la persona no podrá ser inferior al término de validez de la oferta, más el término de ejecución del futuro contrato y un año más, contado a partir de la fecha del cierre del plazo para la presentación de las ofertas dentro de este proceso.

Cuando el Representante legal tenga limitaciones estatutarias se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicado.

Que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos debe cumplirse todos y cada uno de los requeridos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas Vigentes.

f) Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal:

El proponente debe aportar en original el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal o domicilio principal, expedido dentro de los **treinta (30) días calendario** anteriores al cierre de la **Licitación Pública**, en el que demuestre la inscripción de las actividades, especialidades y grupos solicitados y este se encuentre vigente y en firme.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro que se encuentre vigente y en firme. En todo caso, cada Experiencia acreditada en el RUP y en firme, deberá tener **la totalidad de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:**

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el **RUP**, que este en firme, y que esté inscrito dentro de la clasificación exigida en la presente **Licitación Pública** así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	10152000	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
2	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
3	60106200	Materiales de enseñanza de tecnología
4	70131500	Protección del terreno y del sueño
5	72141500	Servicio de preparación de tierras
6	77101500	Evaluación de impacto ambiental
7	77101600	Planeación ambiental
8	77101700	Servicios de asesoría ambiental
9	77111500	Servicios de seguridad ambiental
10	77111600	Rehabilitación ambiental
11	86101500	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales
12	86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
13	86141500	Servicios de guía educativa

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

El proponente individual persona natural o jurídica deberá acreditar los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC. Cuando el proponente sea una persona plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus miembros o partícipes que conforman la unión temporal o consorcio, deberá presentar el respectivo Certificado de Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente y en firme. En todo caso, **deberán tener la totalidad de los códigos UNSPSC** antes relacionados.

De conformidad con el **Artículo 221 del Decreto 019 de 2012** el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los **diez (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta**.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Tampoco se podrá modificar la actividad, especialidad y grupo requeridos en el presente proceso de selección y que sean acreditados por el proponente, so pena de **RECHAZO**.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro. Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, mínimo uno de los asociados deberá cumplir con la clasificación exigida en el presente pliego de condiciones.

NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, **NO** será objeto de evaluación, así como los registros que sean aportados en copia no serán evaluables, en razón a la idoneidad de la información allí contenida, en tanto las copias o escaneos del documento se prestan para modificaciones o adulteraciones digitales de la información.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

g) Certificación Expedida sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales:

E Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, quien deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

De conformidad al ARTÍCULO 65 de la ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los

trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca, y esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

h) Registro Único Tributario:

Los proponentes persona natural o jurídica (Nacional o Extranjera), los integrantes El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece y cuya actividad económica esté relacionada con el presente proceso.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Las actividades del RUT deben corresponder con las actividades del Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal), y ser concordante con la clasificación del registro único de proponentes.

i) Verificaciones responsables fiscales y antecedentes disciplinarios:

No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del consorcio o unión temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del consorcio o unión temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente.

j) Verificación del Certificado Judicial de la Policía Judicial:

No tener antecedentes y requerimientos judiciales, para lo cual el MUNICIPIO DE LA MACARENA llevara a cabo la verificación del certificado judicial expedido por la Policía Nacional, el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

k) Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas:

Deberá presentar el certificado de no poseer medidas correctivas respecto del código nacional de policía, ley 1801 de 2016, el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o figura

asociativa. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

l) Verificación del Registro Único Empresarial:
El municipio verificara que el proponente no se encuentra reportado con sanciones en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.

m) No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad:

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

NOTA 1: La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de ofertas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la oferta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

NOTA 2: el Municipio de la Macarena - Meta a través del comité de verificación y evaluación, verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

n) Certificado sobre Multas y Sanciones:

El oferente debe allegar certificación expedida por el Representante Legal, en la que conste a la fecha del cierre del proceso, la información sobre multas y sanciones durante los últimos cinco (05) años, respecto de contratos, multas, sanciones e inhabilidades la cual se verifica con el RUP.

Esta certificación debe tener una vigencia de noventa (90) días hábiles previos al cierre del presente proceso. En caso de ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, debe allegar este documento. La anterior certificación tendrá sus efectos respecto de la disminución del 2% de los puntos por las multas o sanciones reportadas.

o) Copia de la cedula de ciudadanía:

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cedula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cedula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportara copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

p) Libreta Militar:

El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, el Municipio de La Macarena, se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

q) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales:

contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, del representante legal del proponente en el portal de consulta de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizara para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sean personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas.

En caso de que en el certificado de consulta de inhabilidades conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción a la Ley 1918 de 2018 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

r) Certificado de REDAM:

El oferente deberá aportar dentro de la oferta el Certificado REDAM, esto teniendo en cuenta la limitante para la entidad de usuario y contraseña para la respectiva consulta.

Este certificado deberá ser aportado por cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso que en el certificado de antecedentes conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes como deudor alimentario vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo como acreedor de alimentos, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 6 numeral 1 de la Ley que indica que *"(...) El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)".*

s) Certificación de Representante Legal para el Caso de Micro, Pequeñas y Medianas Empresa:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2,1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, para acreditar la calidad de (mypes o Mipymes nacionales, los oferentes deberán presentar una certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

t) Garantía de seriedad de la oferta:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	Municipio de la Macarena - Meta identificado con NIT 892.099.234-9
AMPAROS	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA	4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
TOMADOR	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. De otra parte, se deberá anexar recibo de pago original expedido por la aseguradora.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de **RECHAZO** en el marco de la Ley 1882 de 2018:

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta."

10.4. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO:

10.4.1.CAPACIDAD FINANCIERA:

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información del proponente consignado en el Registro Único de Proponentes RUP, información que deberá encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) serán los oferentes quienes informarán cuáles son las vigencias que toman de cada integrante para definir los indicadores financieros y los organizacionales con los que se presentan.

Los proponentes deben cumplir con los requisitos exigidos por el municipio de La Macarena, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera que este en el **CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION** en el **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP** actualizado a 2025.

Para señalar la propuesta como hábil financieramente, el proponente deberá cumplir como mínimo los siguientes indicadores:

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 5,98
Endeudamiento = Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,47 (47%)
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional/gastos de intereses	Mayor o igual a 7,61 *cuando conforme al RUP sea indeterminado, este indicador se entenderá cumplido salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice.

En caso de ser (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En los indicadores financieros y en las rentabilidades, los indicadores serán igual La suma de los componentes de los indicadores de acuerdo a lo determinado en la metodología establecida en el manual CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04- VERSIÓN: 03 DEL 29 DE

SEPTIEMBRE DE 2023 "5.4 " Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales" Numeral 2 Sumatoria Simple".

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015**, en la información financiera registrada en el RUP deberán encontrarse plasmados todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.**

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida, caso en el cual su propuesta será evaluada como no hábil financieramente. Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximaran por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximara por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximara por defecto.

Nota: los porcentajes aquí establecidos obedecen a un estudio de factores financieros determinados en el análisis del sector que se elaboró en la preparación del presente proceso, en la modalidad de **Licitación Pública**.

10.4.2.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP Teniendo en cuenta que el Municipio de la Macarena debe asegurar que los proponentes tienen la capacidad de responder con las obligaciones derivadas, fijo los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0,12 (12%)
Rentabilidad sobre activos= Utilidad operacional / Activo total.	Mayor o igual a 0,08 (8%)

En caso de ser (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En los indicadores financieros y en las rentabilidades, los indicadores serán igual La suma de los componentes de los indicadores de acuerdo a lo determinado en la metodología establecida en el manual CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04- VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 ", 5.4" Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales" Numeral 2 Sumatoria Simple".

Nota: los porcentajes aquí establecidos obedecen a un estudio de factores financieros determinados en el análisis del sector que se elaboró en la preparación del presente proceso, en la modalidad de **Licitación Pública**.

EN EL EVENTO EN QUE LA OFERTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA NO CUMPLE Y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

Para determinar los indicadores, se tomaron los planteados de los pliegos definitivos de los procesos realizados en la vigencia anterior, resultando los municipios de la subregión del sur del departamento del Meta, como son los municipios de mesetas, san Martín y el mismo municipio de La Macarena, que cumplen características similares. Con estos indicadores se utiliza la media aritmética, dando los resultados planteados en el presente estudio.

10.5. EXPERIENCIA ACREDITADA:

10.5.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

Se considera fundamental que los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección cuenten con experiencia similar a la que se va a ejecutar en desarrollo del contrato.

Para efectos de la acreditación de la experiencia se tomarán los valores expresados en **SMMLV del año 2026** en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial.

El oferente debe acreditar la experiencia con la presentación de **DOS (2) CONTRATOS**, suscritos con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el registro Único de Proponentes (no se acepta subcontratos) y cuyo objeto corresponda o contemple la **RESTAURACIÓN Y/O REFORESTACIÓN Y/O RECUPERACION ECOLÓGICA,** que se encuentren terminados y liquidados, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en (SMMLV) **debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado oficial expresado en (SMMLV).**

Deberá diligenciarse el **ANEXO** en el cual se consignará la Información sobre la **EXPERIENCIA GENERAL** del proponente, y para efectos de verificación, aportará copia del contrato acompañado del acta de liquidación.

En caso de que en los contratos y/o actas de liquidaciones no se detallen actividades o especificaciones solicitadas para acreditar los anteriores componentes de la experiencia, el oferente podrá aportar documento de especificaciones o lineamientos o documento técnico o estudio previo que las indique.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.

Para acreditar el contrato deberá anexar el RUP con la información actualizada. No se tendrá en cuenta la certificación que acredite contratos que se encuentran en ejecución.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.

Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Número del proceso de selección.
- Número de contrato.
- Datos del contratante y del contratista. Incluyendo números o correos electrónicos oficiales, para efectos de verificación.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor del proceso de selección.
- Certificación de que cumplió el objeto y balance financiero final del contrato.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación. El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como No Cumple Técnicamente Las copias de las certificaciones o actas con las cuales los oferentes acrediten la experiencia deberán ser completamente Legibles y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

Los contratos, con lo cual se soporta la anterior experiencia, deberán estar registrados en el RUP (Registro Único de Proponentes), por lo que deberán además presentar este documento, donde la Experiencia acreditada en el RUP y en firme, deberá contar con los siguientes **códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
10	15	20	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10	17	16	Abonos químicos y nutrientes para plantas
70	13	15	Protección del terreno y del sueño
72	14	15	Servicio de preparación de tierras
77	10	15	Evaluación de impacto ambiental
77	10	16	Planeación ambiental
77	10	17	Servicios de asesoría ambiental
77	10	18	Auditoría ambiental
77	11	15	Servicios de seguridad ambiental
77	11	16	Rehabilitación ambiental

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

El proponente individual persona natural o jurídica deberá acreditar los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC. Cuando el proponente sea una persona plural (consorcio, unión temporal), alguno de sus miembros o participes que conforman la unión temporal o consorcio, deberán cumplir con la total los códigos del clasificador. En todo caso, deberán contar con los **códigos UNSPSC** antes relacionados, en los contratos de experiencia aportados.

Se verificará **DOS (02) CONTRATOS** que se encuentren terminados y liquidados. Deberá diligenciarse el **ANEXO** en el cual se consignará la Información sobre la Experiencia General del proponente, y para efectos de verificación, aportará copia de los contratos acompañados del acta de liquidación.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.

Para acreditar el contrato deberá anexar el RUP con la información actualizada. No se tendrá en cuenta la certificación que acredite contratos que se encuentran en ejecución.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

- El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.

- Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

 - Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
 - Número del proceso de selección.
 - Número de contrato.
 - Datos del contratante y del contratista. Incluyendo números o correos electrónicos oficiales, para efectos de verificación.
 - Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
 - Fecha de inicio
 - Fecha de terminación.
 - Valor del proceso de selección.
 - Certificación de que cumplió el objeto y balance financiero final del contrato.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como No Cumple Técnicamente.

Las copias de las certificaciones o actas con las cuales los oferentes acrediten la experiencia deberán ser completamente Legibles y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

10.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

Se considera fundamental que los proponentes interesados en participar en el presente proceso de selección cuenten con experiencia similar a la que se va a ejecutar en desarrollo del contrato.

Para efectos de la acreditación de la experiencia se tomarán los valores expresados en **SMMLV del año 2026** en el que se encuentra establecido el presupuesto oficial.

El oferente debe acreditar la experiencia con la presentación de **UN (1) CONTRATO**, suscrito con entidad pública o privada, debidamente registrado en el registro Único de Proponentes (no se acepta subcontratos) y cuyo objeto corresponda o contemple la **RESTAURACIÓN Y/O REFORESTACIÓN Y/O RECUPERACIÓN ECOLÓGICA** de al menos 45 hectáreas, en donde se haya realizado talleres y/o capacitaciones encaminadas a capacitar a la comunidad en conservación del recurso hídrico, que se encuentre terminado y liquidado, identificado con el clasificador de bienes y servicios en

el tercer nivel y su valor expresado en **(SMMLV) debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado oficial expresado en (SMMLV).**

Deberá diligenciarse el **ANEXO** en el cual se consignará la Información sobre la **EXPERIENCIA ESPECIFICA** del proponente, y para efectos de verificación, aportará copia del contrato acompañado del acta de liquidación.

En caso de que en los contratos y/o actas de liquidaciones no se detallen actividades o especificaciones solicitadas para acreditar los anteriores componentes de la experiencia, el oferente podrá aportar documento de especificaciones o lineamientos o documento técnico o estudio previo que las indique.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.

Para acreditar el contrato deberá anexar el RUP con la información actualizada. No se tendrá en cuenta la certificación que acredite contratos que se encuentran en ejecución.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.

Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Número del proceso de selección.
- Número de contrato.
- Datos del contratante y del contratista, Incluyendo números o correos electrónicos oficiales, para efectos de verificación.

- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación.
- Valor del proceso de selección.
- Certificación de que cumplió el objeto y balance financiero final del contrato.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación. El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como No Cumple Técnicamente Las copias de las certificaciones o actas con las cuales los oferentes acrediten la experiencia deberán ser completamente Legibles y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

Los contratos, con lo cual se soporta la anterior experiencia, deberán estar registrados en el RUP (Registro Único de Proponentes), por lo que deberán además presentar este documento, donde la Experiencia acreditada en el RUP y en firme, deberá contar con los siguientes **códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
10	15	20	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10	17	16	Abonos químicos y nutrientes para plantas
70	13	15	Protección del terreno y del sueño
72	14	15	Servicio de preparación de tierras
77	10	15	Evaluación de impacto ambiental
77	10	16	Planeación ambiental
77	10	17	Servicios de asesoría ambiental
77	10	18	Auditoría ambiental
77	11	15	Servicios de seguridad ambiental
77	11	16	Rehabilitación ambiental
86	10	15	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales
86	10	16	Servicios de capacitación vocacional científica
86	14	15	Servicios de guía educativa

FUENTE: http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

El proponente individual persona natural o jurídica deberá acreditar los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC. Cuando el proponente sea una persona plural (consorcio, unión temporal), alguno de sus miembros o participes que conforman la unión temporal o consorcio, deberán cumplir con la total o parcialmente los códigos del clasificador. En todo caso, deberán contar con los **códigos UNSPSC** antes relacionados, en los contratos de experiencia aportados.

Se verificará **UN (01) CONTRATO** que se encuentre terminado y liquidado.
Deberá diligenciarse el **ANEXO** en el cual se consignará la Información sobre la Experiencia Especifica del proponente, y para efectos de verificación, aportará copia de los contratos acompañados del acta de liquidación.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia exigida, de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente y por lo tanto será rechazada.

Para acreditar el contrato deberá anexar el RUP con la información actualizada. No se tendrá en cuenta la certificación que acredite contratos que se encuentran en ejecución.

El proponente, sea persona natural o Jurídica, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.
- El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo con copia del contrato, acta final y/o de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.
- Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:
 - Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
 - Número del proceso de selección.
 - Número de contrato.
 - Datos del contratante y del contratista. Incluyendo números o correos electrónicos oficiales, para efectos de verificación.
 - Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
 - Fecha de inicio
 - Fecha de terminación.
 - Valor del proceso de selección.
 - Certificación de que cumplió el objeto y balance financiero final del contrato.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

El no cumplimiento del requisito de experiencia dará lugar a evaluar la oferta como No Cumple Técnicamente.

Las copias de las certificaciones o actas con las cuales los oferentes acrediten la experiencia deberán ser completamente Legibles y deberán subrayar, señalar o indicar en estas, los requisitos solicitados para el presente proceso.

10.5.3. EQUIPO DE TRABAJO:
10.5.3.1. PERSONAL MÍNIMO DE APOYO:

El oferente deberá acreditar con su oferta el equipo de trabajo mínimo para la formulación de la misma, cuya identificación personal y profesional, formación académica y experiencia deberá ser informada por los interesados en el momento de presentación de la propuesta, razón por la cual la omisión de dicha información generará el rechazo de esta por ser necesaria para la comparación de las ofertas al amparo de lo previsto en el **Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.**

El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo del objeto del contrato, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismo, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal, para que la propuesta sea admisible:

PERFIL	CANTIDADES	DEDICACION MES (%)	HABILITANTE SI/NO
COORDINADOR DE PROYECTO	1	**100%**	SI
INGENIERO AMBIENTAL	1	**100%**	SI
TECNICO AMBIENTAL	2	**100%**	NO

Se deberá allegar los documentos que acrediten las condiciones profesionales y de experiencia requeridas a continuación:

CARGO PARA REALIZAR:	COORDINADOR DE PROYECTO
DEDICACIÓN:	100 %
CANTIDAD DE PERSONAL:	UNO (01)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional en Ingeniería Ambiental y/o áreas afines.
EXPERIENCIA GENERAL:	Experiencia mínima de **diez (10) años** contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del presente proceso. Con **posgrado** en recursos gerencia de proyectos o afines, no menor de **seis (06) años**, contados a partir de la expedición del diploma o acta de grado.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Acreditar como mínimo en **Un (01) Contrato** terminado y liquidado, como director o coordinador en un proyecto cuyo objeto sea la restauración o recuperación o rehabilitación ecológica con entidades públicas cuyo valor del contrato que aporte supere

	Una (01) vez el presupuesto oficial del presente proceso expresado en (SMMLV).

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

- ✓ Copia de diploma y/o acta de agrado que acredite la profesión.
- ✓ Copia u original de la matricula profesional o tarjeta profesional (si aplica).
- ✓ Certificado de vigencia de la matrícula profesional o tarjeta profesional (si aplica).
- ✓ Hoja de vida.
- ✓ Copia de los soportes de experiencia (certificaciones o contratos de trabajo, según el tiempo exigido en el presente documento).
- ✓ Antecedentes judiciales.
- ✓ Antecedentes fiscales.
- ✓ Antecedentes disciplinarios.
- ✓ Certificado de Medidas correctivas.

CARGO PARA REALIZAR:	INGENIERO AMBIENTAL
DEDICACIÓN:	100 %
CANTIDAD DE PERSONAL:	UNO (01)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Profesional en Ingeniería Ambiental.
EXPERIENCIA GENERAL:	Experiencia mínima de **seis (06) años** contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta el cierre del presente proceso.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Acreditar como mínimo en **Un (01) Contrato** terminado y liquidado, como profesional ambiental en un proyecto cuyo objeto sea restauración o recuperación o rehabilitación ecológica con entidades públicas cuyo valor del contrato que aporte supere **una (01)** vez el presupuesto oficial del presente proceso expresado en (SMMLV).

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

- ✓ Copia de diploma y/o acta de agrado que acredite la profesión.
- ✓ Copia u original de la matricula profesional o tarjeta profesional (si aplica).
- ✓ Certificado de vigencia de la matrícula profesional o tarjeta profesional (si aplica).
- ✓ Hoja de vida.
- ✓ Copia de los soportes de experiencia (certificaciones o contratos de trabajo, según el tiempo exigido en el presente documento).
- ✓ Antecedentes judiciales.
- ✓ Antecedentes fiscales.
- ✓ Antecedentes disciplinarios.
- ✓ Certificado de Medidas correctivas.

CARGO PARA REALIZAR:	TECNICO AMBIENTAL
DEDICACIÓN:	100 %
CANTIDAD DE PERSONAL:	DOS (02)

FORMACIÓN ACADEMICA:	Técnico y/o Tecnólogo Ambiental y/o Forestal.
EXPERIENCIA GENERAL:	Experiencia mínima de **tres (03) años** contados a partir de la fecha de expedición del título de tecnólogo y/o técnico y hasta el cierre del presente proceso.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	Acreditar como mínimo en **Un (01) Contrato** terminado y liquidado, como técnico ambiental y/o forestal en un proyecto cuyo objeto sea restauración o recuperación o rehabilitación ecológica con entidades públicas cuyo valor del contrato que aporte supere **Una (01)** vez el presupuesto oficial del presente proceso expresado en (SMMLV).

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

- ✓ Copia de diploma y/o acta de agrado que acredite la profesión.
- ✓ Copia u original de la matricula profesional o tarjeta profesional (si aplica).
- ✓ Certificado de vigencia de la matrícula profesional o tarjeta profesional (si aplica).
- ✓ Hoja de vida.
- ✓ Copia de los soportes de experiencia (certificaciones o contratos de trabajo, según el tiempo exigido en el presente documento).
- ✓ Antecedentes judiciales.
- ✓ Antecedentes fiscales.
- ✓ Antecedentes disciplinarios.
- ✓ Certificado de Medidas correctivas.

Nota: Las certificaciones deberán ser emitidas por el contratante principal, es decir, si el contratante es una entidad pública; es quien debe emitir las certificaciones. Si el personal propuesto no cumple con los requisitos mínimos descritos en el presente numeral o si no se presentan los documentos soporte de la experiencia especifica del personal propuesto, **la propuesta será rechazada.**

VINCULACION LABORAL:

El contratista será quien vincule laboral o contractualmente al personal mínimo requerido para la ejecución contractual, en consecuencia, este **no tendrá ninguna relación laboral con la alcaldía de La Macarena.**

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFIQUEN LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El **Decreto 1082 del 2015** en su **Artículo 2.2.1.1.2.2.2** OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE a la entidad. El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el **Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011,** se determinara de la siguiente manera: la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; b) la

ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

La Ley 1474 de 2011, articulo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que "la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuara las comparaciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar Alguna de las siguientes alternativas:

"La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones; ó la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad" .

EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizara por el Comité o los Comités designados para el efecto quienes verificaran el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Así mismo, la oferta más favorable para la entidad será aquella que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos exigidos y que adicionalmente obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los factores de calidad, precio y estímulo a la industria nacional.

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el **Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.**

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos Habilitantes establecidos en el capítulo VII de este pliego de condiciones, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de **CIEN (100) PUNTOS**, los que se discriminarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor Económico	59,5 PUNTOS

Factor De Condiciones De Calidad Adicional	29 PUNTOS
Cuadro De Información – Factor De Evaluación De Apoyo A La Industria Nacional (Ley 816/2003)	10 PUNTOS
Calificación Incentivos En Favor De Personas Con Discapacidad	1
Criterios Diferenciales Emprendimiento Y Empresas De Mujeres (Decreto1860 De 2021, Art 2.2.1.2.4.2.14)	0,25
Criterios Diferenciales Mipymes (Decreto1860 De 2021)	0,25
Multas Y Sanciones- Se Descontará El 2% Del Total De Los Puntos A Obtener[1]	0
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS

Se considerará valida la oferta que, evaluada, **supere los 80 PUNTOS**.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de la Macarena – Meta – Meta, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos modificados en la Ley 2069 de 2020.

11.1. FACTOR ECONOMICO (59,5/100):

A partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **59,5 PUNTOS** (Cincuenta y nueve punto cinco) acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha del cierre. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

METODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO

[1] Artículo 58, Ley 2195 de 2022, "(...) deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento."

De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

MEDIA ARITMÉTICA:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
X_i= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje\ Maximo\ x\left(1-\left(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X}$$

Puntaje i =

$$\text{Puntaje Maximo}\ x\left(1-2\left(\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMETICA ALTA:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje\ Maximo\ x\left(1-\left(\frac{X_A-V_i}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A$$

Puntaje i =

$$Puntaje\ Maximo\ x\left(1-2\left(\frac{|X_A-V_i|}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ X_A$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

NUMERO DE OFERTAS (n) (NÚMERO)	NUMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_{2*} \dots * P_n}$$

Donde,
Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
Po = Presupuesto oficial del proceso de contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = { *Puntaje Máximo x (1 – (–Vi)) para valores menores o iguales a GPO GPO*
Puntaje Máximo x (1 – 2 (| GPO –Vi |)) para valores mayores a GPo GPO

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR:

proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \{\frac{Puntaje\ Maximo\ x(V_{min})}{V_i}$$

Donde,

Vmin =Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

11.2. FACTOR DE CALIDAD:

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

CONCEPTO	PUNTAJE
(i) Plan de Calidad	15
(ii) Factor adicional de calidad	14
TOTAL	29

11.2.1. PLAN DE CALIDAD (15/29):

En el marco del presente proceso contractual, el oferente deberá presentar un **Plan de Calidad Integral** que respalde la ejecución del proyecto de apoyo a la restauración de los ecosistemas en el municipio de La Macarena. Este plan deberá estar alineado con estándares internacionales de **gestión de calidad (ISO 9001), gestión ambiental (ISO 14001) y responsabilidad social (ISO 26000),** y contemplar de forma detallada los procedimientos, controles, responsabilidades e indicadores asociados a las actividades de formación en técnicas de restauración y recuperación ecológica y manejo ambiental, procesos de siembra, suministro de mano de obra, transporte de insumos y materiales. La presentación y estructura del plan será evaluada conforme a los ítems establecidos en este pliego, con una puntuación máxima de **15 PUNTOS**.

ITEM	DESCRIPCION	PUNTOS
1	**Objetivo del Plan de Calidad:** • Definir el propósito del plan en función del aseguramiento de la calidad. • Determinar el alcance del proyecto, incluyendo producción sostenible, formación agroforestal y ambiental, siembra, transporte. • Establecer la relación del plan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	1
2	**Normas y Requisitos Aplicables:** • Referenciar normas internacionales: • Incluir regulaciones legales locales y sectoriales. • Considerar Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)	1
3	**Organización y Responsabilidades:**	1

	• Presentar la estructura organizacional del proyecto. • Definir los roles y responsabilidades del personal. • Incorporar un Comité de Calidad y Sostenibilidad.	
4	**Gestión de Riesgos y Oportunidades:** • Identificar riesgos ambientales, sociales y técnicos. • Establecer planes de mitigación y medidas preventivas. • Incluir estrategias de adaptación y planes de contingencia.	1
5A	**Formación y Capacitación:** • Diseñar contenidos para formación agroforestal y ambiental. • Especificar métodos de enseñanza y evaluación. • Garantizar la certificación de los participantes.	1
5B	**Procesos de Siembra y cercado:** • Establecer calendario y técnicas de siembra sostenible. • Definir protocolos de inspección y control. • Llevar registros sistemáticos.	1
5C	**Suministro de Mano de Obra:** • Criterios de selección y contratación. • Condiciones laborales seguras y justas. • Supervisión y evaluación de desempeño.	1
5D	**Transporte de Insumos y Materiales:** • Planificación logística eficiente y sostenible. • Verificación de calidad en insumos. • Seguridad y trazabilidad del transporte.	1
6	**Gestión Ambiental:** • Identificar aspectos e impactos ambientales del proyecto. • Diseñar e implementar un Plan de Manejo Ambiental (PMA). • Controlar residuos, agua, suelo y biodiversidad. • Establecer indicadores ambientales y mecanismos de seguimiento.	1
7	**Gestión de Calidad:** • Determinar criterios e indicadores de calidad para cada fase. • Definir procedimientos de verificación, inspección y auditoría. • Garantizar la trazabilidad documental y de procesos.	1
8	**Auditorías y Evaluación:** • Diseñar un plan de auditorías internas. • Incluir evaluaciones externas y participativas. • Incorporar acciones de mejora.	1
9	**Indicadores de Desempeño:**	1

	• Establecer KPIs de calidad, sostenibilidad y eficiencia. • Monitorear indicadores sociales y ambientales. • Generar reportes para toma de decisiones.	
10	**Gestión de No Conformidades y Mejora Continua:** • Establecer procedimientos para tratamiento de no conformidades. • Definir acciones correctivas y preventivas. • Aplicar el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar).	1
11	**Documentación y Registros:** • Diseñar sistema de gestión documental. • Garantizar conservación, actualización y acceso a la información.	1
12	**Relación con las Partes Interesadas:** • Identificar actores clave: comunidades, entidades, proveedores. • Establecer mecanismos de comunicación y participación. • Diseñar estrategias de resolución de conflictos.	1
	TOTAL PUNTAJE POSIBLE:	15

NOTA: Este documento debe venir **avalado y/o suscrito por un Profesional idóneo,** para lo cual debe anexar copia de sus documentos **(cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado y certificaciones de los estudios realizados).**

11.2.2. FACTORES DE CONDICIONES DE CALIDAD ADICIONAL (14/29):

Las condiciones para evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. Las condiciones adicionales no generan ningún costo para la entidad, y en cambio sí ofrecen el mejoramiento de las propuestas inicialmente concebidas en los requisitos habilitantes, en este sentido los proponentes que quieran acceder a este puntaje adicional por calidad deberán manifestarlo por escrito cumpliendo las exigencias planteadas, así:

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	El proponente que ofrezca sin ningún costo para la entidad **diez (10) plántulas** adicionales de las mismas especies solicitadas en el proyecto (cedro rosado, abarco o nacedero)	14
2	El proponente que ofrezca sin ningún costo para la entidad **cinco (05) plántulas** adicionales de las mismas especies solicitadas en el proyecto (cedro rosado, abarco o nacedero)	7
3	El proponente que **NO** ofrezca plántulas adicionales de las mismas especies solicitadas en el proyecto	0

Para efectos de la evaluación de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato, siendo la propuesta ganadora la que obtenga el mayor puntaje.

11.3. CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100):

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de 10 puntos con fundamento en las respectivas certificaciones publicadas en el SECOP.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de proponentes plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

- Servicios Nacionales: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad concederá trato nacional a:

 1. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
 2. A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
 3. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta. La información para acreditar reciprocidad en el evento que un oferente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP.

En caso de que la información anterior no esté publicada en el SECOP, el oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos

- Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 que establece a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan

determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que se referencia en él, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Dado que la protección a la industria nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 *"por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"*, para lo cual, en aplicación de lo establecido en el art. 2 de dicha Ley, la entidad asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Oferente nacional que proponga servicios nacionales	10 puntos
Oferente extranjero que proponga servicios nacionales	5 puntos
Oferente que no proponga o no manifieste el estímulo a la industria nacional	0 puntos

11.4. CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, art 2.2.1.2.4.2.14)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco (0,25) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIOS	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante	**0,25**

al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

Notas:

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. en este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente, como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo **treinta (30) días calendario** anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

11.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25)

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

11.6. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 y subsiguientes, del Decreto 1082 del 2015, adicionados mediante el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, la empresa asignará el 1% del total de los puntos establecidos para el puntaje, a los proponentes que acrediten que tienen trabajadores con discapacidad en su planta de personal, ello con el propósito de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditará el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará **un punto (1)** del total de los puntos establecidos en el presente documento, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigidos
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA: Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal, a través del supervisor del contrato según corresponda, verificará durante la ejecución del contrato que el proponente que resulte adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

NOTA: La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata dicho artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito

12. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en la Ley 2069 de 2020, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Como última opción, se utilizará el método aleatorio de sorteo, que se describe a continuación:

 a. En presencia del comité evaluador y los Representantes Legales o delegados de los interesados, se verificará el nombre de los proponentes en la lista de los empatados.
 b. Un funcionario de la entidad depositará las balotas según el número de proponentes empatados, en una bolsa no transparente totalmente desocupada.
 c. El representante legal de cada uno de los proponentes o su delegado, según el orden acordado entre ellos, iniciará con el retiro de la primera balota y así sucesivamente hasta el retiro de todas.
 d. El proponente que saque la balota con mayor número se ubicará en el primer lugar, y el oferente que obtenga la balota con el segundo número más alto se ubicará en el segundo lugar y así sucesivamente; procediendo inmediatamente a dar lectura del nombre del proponente ganador.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

13. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD:

Conforme a la Ley 1882 de 2018, articulo 5 que modifica el parágrafo 1° e inclúyanse los parágrafos 3°, 4° y 5° de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, así como a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública como criterio de subsanabilidad, el Municipio de La Macarena (Meta) aplicará los criterios que se indican a continuación:

"(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las

propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (...)"

14. CAUSALES DE RECHAZO:

El municipio de La Macarena-Meta, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

A. Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
B. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 y sus normas reglamentarias.
C. Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial.
D. Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.
E. Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
F. Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
G. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610).

H. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Municipio.
I. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en este pliego de condiciones.
J. Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la venta de seguros dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de **Licitación Pública**.
K. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
L. Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes.
M. Cuando los datos que obren en el certificado de Inscripción en el registro único de proponentes no correspondan con la realidad.
N. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones.

15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo señalado por la ley 1150 de 2007, articulo 4, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la circular única de Colombia compra eficiente, la siguiente es la matriz de riesgos del presente proceso de contratación:

No.	CLASE	FUENTE	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Con Secuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento	Valoración del Riesgo	Categoría	Afecta el equilibrio económico del contrato	Personas responsables por implementar	Fecha estimada en que se inicial el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
																			Como se realiza el monitoreo	Periocidad
1	GENERA	EXTERNO	CONTRACTUAL	Aprobación de actas parciales sin el lleno de los requisitos legales al contratista principal.	Afectación económica para el Contratante	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Revisión de la documentación de acuerdo con una hoja guía que indique todos los requisitos y soportes necesarios para la aprobación de un pago parcial.	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	Inicio del contrato	terminación del contrato	Verificación de la hoja de ruta para pagos parciales	en la ocurrencia del evento
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	No verificar la calidad exigida de las actividades	Afectación económica	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Crear procesos de control de calidad de los materiales y equipos, además del personal requerido para cada actividad	2	3	RIESGO ALTO	SI	SUPERVISOR	Inicio del contrato	terminación del contrato	Revisión de Certificados de Calidad	en la ocurrencia del evento
3	G	E	CONTRACTUAL	No verificar la entrega oportuna de las actividades a la población beneficiaria	Afectación social y económica	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Realizar un Control de la programación, plazo de las actividades a ejecutar	2	3	RIESGO EXTR	SI	SUPERVISOR	Inicio del contrato	terminación del contrato	Verificación de la programación de acuerdo a las actividades ejecutadas	en la ocurrencia del evento

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que pueda pasar y, como puede ocurrir)	Si Con Secuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Afecta el equilibrio económico del contrato	Personas responsables por implementar	Fecha estimada en que se inicial el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: Como se realiza el monitoreo	Monitoreo y Revisión: Periodicidad
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO	Insuficiencia de profesionales para la ejecución del contrato	Faltas en el Control de la ejecución	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Control de personal que labora en el contratista	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	Inicio del contrato	terminación del contrato	Revisión de las hojas de vida	Desde el inicio del proceso
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales	Afectación económica	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	Revisión mensual de los soportes de pago a los contratistas	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	Inicio del contrato	terminación del contrato	Revisión de planillas de pago	Desde el inicio del proceso
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Afectación económica	1	4	5	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	Revisión de las medidas de seguridad implementadas por el contratista	1	1	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	Inicio del contrato	terminación del contrato	Control diario de los elementos de seguridad y estado del personal	Desde el inicio del proceso
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO	Daños a Terceros	Afectación económica	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Revisión de las medidas de seguridad implementadas por el contratista	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	Inicio del contrato	terminación del contrato	Control diario de los elementos de seguridad y estado del personal	Desde el inicio del proceso

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que pueda pasar y, como puede ocurrir)	Con Secuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Afecta el equilibrio económico del Contrato	Personas responsables por implementar	Fecha estimada en que se inicial el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: Como se realiza el monitoreo	Monitoreo y Revisión: Periodicidad
8	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos.	Afectación económica y social	3	3	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR	Asesoramiento jurídico para las actividades y contractuales	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	Inicio del contrato	Terminación del Contrato	Mediante mecanismos de Control	Desde el inicio del proceso
9	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO	Temporada baja de lluvias	Mortalidad de árboles plantados y disminución de la efectividad de la reforestación	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	Implementar hidro retenedores en la siembra y realizar seguimiento a los árboles, con resiembra de individuos afectados por déficit hídrico.	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	Inicio del contrato	Terminación del Contrato	Monitoreo periódico en campo	Quincenal durante los primeros 3 meses y mensual posteriormente.
10	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO	Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones	Sanciones para el Contratista	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	Inicio del contrato	Terminación del Contrato	control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Con Secuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento			Afecta el equilibrio económico del Contrato	Personas responsables por Implementar	Fecha estimada en que se inicial el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
11	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO	Efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos	Afectación económica	2	3	5	RIESGO MEDIO	SUPERVISOR	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	Inicio del contrato	Terminación del Contrato	control y vigilancia por parte de la entidad	En la ocurrencia del evento
12	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO	Falta de calidad en el servicio prestado	Afectación económica y social	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	Control y vigilancia durante la ejecución del es actividades, con los profesionales y técnicos idóneos a fin de garantizar la calidad en el servicio prestado	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	Inicio del contrato	Terminación del Contrato	control y vigilancia por parte de la entidad	Desde el inicio del proceso
13	GE	EXT	CONTI	ECO		Afectación económica	1	1	2	RIESG	SUPE	Control de los recursos mediante la	1	2	RIESG	SI	SUPERVISOR	Inicio del contrato	Terminación del Contrato	Seguimiento a los pagos realizados	Desde el inicio del proceso

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Con Secuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento			Afecta el equilibrio económico del Contrato	Personas responsables por Implementar	Fecha estimada en que se inicial el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
					Mora en el pago por parte del Estado					OBAJO		respectiva reserva presupuestal			OBAJO						
14	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales	Demoras en el proceso de Contratación o ejecución	2	3	5	RIESGO MEDIO	SUPERVISOR	Establecer Cronograma de entrega de documentos a fin de evitar retrasos	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	Inicio del contrato	Terminación del Contrato	Notificación a las partes interesadas para el cumplimiento del cronograma	Desde el inicio del proceso
15	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Afectación económica	2	3	5	RIESGO MEDIO	INTERVENTOR	Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	Inicio del contrato	Terminación del Contrato	Seguimiento al régimen tributario	Desde el inicio del proceso

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento	Valoración del Riesgo	Categoría	Afecta el equilibrio económico del contrato	Personas responsables por su implementación	Fecha estimada en que se inicial el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
																				Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
16	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO	Posibilidad del no cumplimiento de las obligaciones del contrato	Afectación económica	2	3	5	RIESGO MEDIO	INTERVENTOR	Control y vigilancia por parte de la entidad durante la ejecución del proyecto	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	Inicio del contrato	Terminación del Contrato	Verificación del avance del proyecto y de las actividades ejecutadas	Desde el inicio del proceso
17	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICO	Cambios en la Legislación Tributaria durante la Vigencia del Contrato.	Afectación económica	1	1	2	RIESGO BAJO	INTERVENTOR	Estipulación en el Contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	Inicio del contrato	Terminación del Contrato	seguimiento a la legislación tributaria	En la ocurrencia del evento
18	GENERAL	EXTERNO	CONTRACT	ECONOMIC	Retraso en los Pagos por parte de la entidad.	Afectación económica	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATI	Control de los recursos mediante la respectiva reserva presupuestal	1		RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	Inicio del contrato	Terminación del Contrato	Seguimiento a los pagos realiza dos	En la ocurrencia del evento

16. ANALISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS.

16.1. JUSTIFICACION PARA LA EXIGENCIA:

El presente contrato trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, así las cosas y adelantado el análisis de riesgos correspondiente, con relación al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, esta administración detecto riesgos, que deben ser cubiertos por el proponente que se le adjudique, con póliza de cumplimiento, por aseguradora en Colombia debidamente habilitada para expedir en favor de entidades públicas las correspondientes pólizas.

El Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: (...) Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria., en consecuencia se exigirá en el presente contrato Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) SMMLV, (...).

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA MACARENA - META y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con lo consagrado por el decreto 1082 de 2015, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista deberá presentar a la secretaria jurídica, entre otros documentos considerados indispensables para la

ejecución del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, garantía que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía a favor del MUNICIPIO DE LA MACARENA, con los siguientes amparos:

1.1. GARANTIAS

4.7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de la Macarena identificado con NIT 892.099.234-9
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de ta l manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

4.8. GARANTÍAS DEL CONTRATO

4.8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de la Macarena identificado con NIT 892.099.234-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados.	**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.	Quince por ciento (15%) del valor total de contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo según	Quince por ciento (15%) del valor total de contrato

	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Por el término de duración del contrato y por seis (6) meses más.	Quince por ciento (15%) del valor total de contrato	
	Calidad de los bienes suministrados este amparo cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que reciba la entidad con ocasión de la ejecución del contrato amparado.	Por el término de duración del contrato y por cuatro (4) meses más	Quince por ciento (15%) del valor total de contrato	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

4.10. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de la Macarena identificado con NIT: 892.099.234-9 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Valor dado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no será inferior a: Doscientos (200) SMMLV.

Vigencia	igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de la Macarena identificado con NIT 892.099.234-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

4.11. AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las garantías tendrán vigencia a partir de su expedición y se ampliarán por:

1. Acta de iniciación.
2. Suspensión y posterior reinicio del plazo de ejecución.
3. Por adiciones y/o prorrogas del Contrato.
4. Acta de recibo.
5. Cualquier actuación que deba ser informada al garante, en tanto afecte la dinámica y lo pactado en el acuerdo de voluntades.

EL CONTRATISTA entregará a la ALCALDIA DE LA MACARENA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción, modificación del contrato o a la actuación susceptible de registrarse en la póliza, según sea el caso, las garantías exigidas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el

restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

4.12. RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

La ALCALDIA DE LA MACARENA , restablecerá la póliza de garantía de cumplimiento cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, para lo cual, a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente a la ALCALDIA DE LA MACARENA , para retener y descontar los valores respectivos de la garantía, de los saldos que hubiere a su favor, cuando sin que por ello se entienda que la entidad, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

La no constitución, ampliación o adición de la garantía de cumplimiento genera un incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones contractuales, que faculta a la ALCALDIA DE LA MACARENA, para que haga efectiva la aplicación de multas.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

17. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03, **V1. 24/11/2021**, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos comerciales.

Disposiciones derivadas de los acuerdos comerciales, conforme al Plazo: Si el proyecto fue publicado en el Plan Anual de Adquisiciones, estos serán los plazos:

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo General	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

TABLA DE LISTA PARA ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACION					
ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	SI	NO
CANADA		NO	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		NO	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURA	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA (REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE)		SI	NO	SI	NO
ISRAEL		SI	NO	SI	
COMUNIDAD ANDINA		SI	N/A	N/A	NO

El municipio de La Macarena (Meta) NO está obligado por los Acuerdos Comerciales.

VALORES:

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacifico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción a partir de 5.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la República de Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación para la contratación de bienes y servicios a partir de US$ 526.000 y para servicios de construcción desde US$ 7.407.000. Esta última suma se ajusta durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo comercial de conformidad con la Sección I del Anexo 9.1 del Acuerdo Comercial o la suma de US$8.000.000, la que sea mayor.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compra pública de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos valores son actualizados periódicamente, teniendo en cuenta las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.

18. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

18.1. OBJETO: "SERVICIOS PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS ASOCIADOS A FUENTES HÍDRICAS EN EL MUNICIPIO DE LA MACARENA, META".

18.2. VALOR: MIL TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRES PESOS CON TRES CENTAVOS ($1.031.191.003,03) M/CTE.

18.3. GIRO Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:

La Entidad entregará al CONTRATISTA, a título de **ANTICIPO**, la suma equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor contractual; el contratista reconoce expresamente que el anticipo no constituye pago, y que los recursos entregados a este título conservan su naturaleza pública hasta su total amortización mediante la ejecución contractual. Que el Municipio de La Macarena realizará el correspondiente desembolso una vez cumplidos los siguientes requisitos:

PARÁGRAFO 1. Requisitos previos al desembolso:

El desembolso del anticipo procederá únicamente cuando el contratista haya cumplido, a satisfacción de la entidad, los siguientes requisitos:

1. Suscripción y perfeccionamiento del contrato y registro presupuestal correspondiente.
2. Constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento que deberá incluir el amparo de **buen manejo y correcta inversión del anticipo**, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con vigencia hasta la liquidación del contrato, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
3. Presentación y aprobación, por parte del supervisor, del Plan de Inversión del Anticipo, en el que el contratista detallará los rubros, conceptos, montos y cronograma de utilización de los recursos.
4. Apertura de la cuenta bancaria exclusiva y resguardada para la Entidad de la certificación bancaria respectiva.
5. Suscripción del acta de inicio del contrato.

PARÁGRAFO 2. Apertura y características de la cuenta bancaria:

El contratista se obliga a abrir, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la aprobación de las garantías, una cuenta bancaria exclusiva en una entidad financiera legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, destinada única y exclusivamente al manejo de los recursos del anticipo del presente contrato.

Dicha cuenta deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Estar a nombre del contratista con la identificación expresa de su destinación, mediante denominación que permita identificar inequívocamente que se trata de la cuenta del contrato celebrado con la Entidad. Cuando las prácticas operativas de la entidad financiera no permitan tal denominación extensa, deberá obtenerse certificación bancaria que constate la destinación exclusiva de la cuenta.
2. Ser preferentemente una cuenta que genere rendimientos financieros.
3. Estar separada de cualquier otra cuenta o fondo que haga parte del contratista o de cuentas correspondientes a otros contratos.
4. Permitir la emisión de extractos bancarios mensuales detallados.
5. EL CONTRATISTA remitirá a LA ENTIDAD, con copia al supervisor, la certificación bancaria original donde conste el número de cuenta, el tipo de cuenta, la entidad financiera, la sucursal, el titular y la fecha de apertura, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su apertura efectiva.

PARÁGRAFO 3. Destinación y manejo de los recursos del anticipo:

Los recursos del anticipo serán destinados exclusivamente a la ejecución del objeto del presente contrato, conforme al Plan de Inversión aprobado, el contratista queda obligado a observar las siguientes reglas en el manejo de los recursos:

1. Cualquier modificación al Plan de Inversión aprobado requerirá autorización previa, expresa y escrita del supervisor.
2. El Contratista llevará contabilidad separada del manejo del anticipo, identificando con precisión los ingresos (desembolso inicial y rendimientos financieros), los egresos (pagos efectuados con cargo al anticipo) y los saldos disponibles en cada período.
3. El supervisor podrá ejercer control sobre los recursos concepto de anticipo de la siguiente forma: a) Verificar mensualmente la correcta inversión de los recursos conforme al Plan de Inversión. b) Revisar los extractos bancarios y las conciliaciones, contrastándolos con los soportes de los pagos efectuados.
4. Verificar la generación de rendimientos financieros y su correcto reporte. d) Requerir, en cualquier momento, información, documentos o aclaraciones adicionales al contratista. e) Informar a la Entidad en cualquier momento y dejar constancia documental, en sus informes periódicos, del estado de ejecución del anticipo, los rendimientos generados y reintegrados, así como el saldo disponible; en caso de existir.

PARÁGRAFO 4. Rendimientos financieros:

Los rendimientos financieros generados por los recursos del anticipo en la cuenta bancaria exclusiva, incluyendo intereses, productos de inversiones temporales autorizadas y cualquier otro fruto civil, pertenecen exclusivamente a La Entidad, en su condición de propietaria de los mismos.

En consecuencia, el contratista se obliga a:

Identificar contablemente y reportar los rendimientos financieros generados, con la periodicidad establecida por el supervisor.

Consignar los rendimientos financieros a favor de La Entidad, con la periodicidad establecida por el supervisor, remitiendo al mismo para su verificación el soporte de la consignación efectuada.

En todo caso, previo a la liquidación del contrato, el contratista deberá haber reintegrado la totalidad de los rendimientos financieros generados, sin perjuicio de la certificación correspondiente que efectuará La Entidad.

Los costos asociados al manejo de la cuenta bancaria como comisiones, gravamen a los movimientos financieros, costos administrativos y tasas serán asumidos íntegramente por EL CONTRATISTA y no podrán descontarse del valor del anticipo ni de los rendimientos financieros que correspondan a La Entidad.

El municipio de La Macarena, se reserva el derecho de solicitar el reintegro de sus aportes si se comprueba que los recursos no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el Plan de Inversión o si se comprueba que incumplió la presente cláusula.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía no contempla en sus documentos tipo formas de pago aplicables al giro o desembolso directo a la administración municipal de La Macarena Meta ha realizado el debido análisis de la naturaleza del contrato, su cuantía, el plazo de ejecución y el análisis de riesgos efectuado, determinando que no es necesario el manejo del anticipo a través de un patrimonio autónomo.

Lo anterior, en razón a que el contrato presenta un nivel de riesgo bajo, un plazo de ejecución corto y actividades de complejidad técnica limitada, lo cual permite garantizar la adecuada inversión de los recursos mediante mecanismos como la supervisión directa, la amortización en actas parciales y la constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

18.4. FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar el 100% del valor del contrato sujeto a la disponibilidad del **Plan Anual de Caja - PAC** y de la siguiente manera:

La entidad entregará un **ANTICIPO** y posteriormente hará **PAGOS PARCIALES** con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuara al CONTRATISTA pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con los avances físicos ejecutados, revisadas, aceptadas y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato.

Además, las actas parciales suscritas en ningún caso, estas podrán superar el **noventa por ciento (90%)** del valor del contrato, por otra parte, previo a la liquidación y como requisito de pago del excedente del contrato, el contratista debe haber amortizado el total del valor desembolsado o girado por concepto de anticipo.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

Para el último pago, se deberá adjuntar el acta de liquidación, debidamente firmada por las partes y por la supervisión, junto a los demás documentos que se exijan.

Parágrafo 2. Los pagos se adelantarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligadas a facturar.

Los pagos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

1. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Se realizarán dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes a las fechas de aprobación de los informes previa radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso.
3. Para el primer desembolso, el contratista deberá informar el régimen tributario al cual pertenece además de adjuntar copia del Registro Único Tributario - RUT con fecha de expedición o actualización no anterior a tres (3) meses contados desde la fecha de entrega de la factura de venta. Así mismo, deberá diligenciar el formato de creación de terceros suministrado por el municipio de La Macarena.
4. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista, el municipio de La Macarena a través de la secretaría de hacienda hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
5. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del municipio de La Macarena y, por lo tanto, autorizados a través del formato previsto con su respectiva rúbrica.

14.4.1. REQUISITOS PARA PAGOS PARCIALES:

Para el trámite y aprobación de **PAGOS PARCIALES** del contrato, el contratista deberá presentar a la supervisión, como mínimo, la siguientes documentación:

1. Informe del contratista con registro fotográfico a color.
2. Presentación cuenta de cobro o factura del contratista.
3. Entrada al almacén Municipal de los bienes suministrados.
4. Acta de visita a los predios firmado entre el Técnico y el productor beneficiario.
5. Planillas de asistencia correspondiente al Plan de Fortalecimiento Ambiental (cuando Aplique).
6. Planilla y soporte de pago de obligaciones en seguridad social.
7. Informe del supervisor del contrato.
8. Autorización de pago emitida por el supervisor del contrato.
9. Los demás contemplados en las obligaciones del contratista.

14.4.2. REQUISITOS PARA EL PAGO FINAL:

Para el trámite y aprobación del **PAGO FINAL** del contrato, el contratista deberá presentar a la supervisión, como mínimo, la siguientes documentación:

1. Informe del contratista con registro fotográfico a color.
2. Presentación cuenta de cobro o factura del contratista.
3. Entrada al almacén Municipal de los bienes suministrados.
4. Acta de visita a los predios firmado entre el Técnico y el productor beneficiario.
5. Planillas de asistencia correspondiente al Plan de Fortalecimiento Ambiental (cuando Aplique).
6. Planilla y soporte de pago de obligaciones en seguridad social.
7. Informe del supervisor del contrato.
8. Autorización de pago emitida por el supervisor del contrato.
9. Acta de liquidación, debidamente suscrita.
10. Los demás contemplados en las obligaciones del contratista.

18.5. PLAZO:

El plazo total de ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El inicio del contrato no está supeditado al giro del anticipo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Podrán las partes de común acuerdo prorrogar el plazo de ejecución para dar correcto y adecuado cumplimiento al contrato. La prórroga se hará constar por escrito mediante Acta motivada suscrita por las partes.

19. SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE,** o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del Contrato de Servicio, plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, para la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.
Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo

20. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente, se entienden pactadas.

Se deberá pactar en el contrato las siguientes clausulas:

20.1. MULTAS:

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 10 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causara multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 10 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.
1. Se impondrá una multa equivalente a 10 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 10 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano, causará multas equivalentes a 10 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 10 SMMLV por cada día de incumplimiento.

20.2. PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO DE LA MACARENA con la suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva.

PARÁGRAFO 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

PARÁGRAFO 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier

otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

PARÁGRAFO 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

20.3. CADUCIDAD, MODIFICACION, TERMINACION UNILATERALES:
Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

20.4. CADUCIDAD:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación de no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignaran las prestaciones a cargo de las partes.

20.5. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

El Municipio de La Macarena – Meta - Meta puede terminar el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo expresado por escrito, b) Por incumplimiento del objeto del contrato. c) Por vencimiento de su vigencia, asimismo modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

20.6. LIQUIDACION:

A la terminación del plazo de ejecución del contrato, las partes deben liquidar el contrato.

Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva, es objeto de liquidación, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al Vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral.

Para la liquidación unilateral del contrato, EL MUNICIPIO DE LA MACARENA remitirá por un término de diez (10) hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral, caso en el cual el CONTRATISTA deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar.

20.7. AUDITORIAS VISIBLES:

Las auditorias visibles se realizarán de conformidad a la Ley 1474 de 2011, articulo 82 y siguientes en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato

20.8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener Indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por danos, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por el o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicara lo mas pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

Atentamente,

SANTIAGO FLOREZ PALACIOS
Secretario de Planeación, Agricultura y Medio Ambiente

Elaboro: Jonathan Marín Apoyo Profesional Sec. de Planeación Agricultura y Medio Ambiente.
Reviso y Aprobó: Santiago Flórez Palacios Secretario de Planeación, Agricultura y Medio Ambiente